

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE INFORMES DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS, EJERCICIO 2012, QUE PRESENTA LA UNIDAD DE FISCALIZACION.**

**ANTECEDENTES**

- 1.- De conformidad con lo establecido por los artículos 51 y 52 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, los partidos políticos nacionales Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México; Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, obtuvieron su acreditación ante el Instituto Electoral de Tamaulipas, al hacer entrega de la documentación correspondiente.
- 2.- Que el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante acuerdo numero CG/003/2012, de fecha 29 de junio de 2012, asignó los montos correspondientes al financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales que le corresponden a los partidos políticos en la entidad para el año 2012.
- 3.- Como consecuencia de lo expuesto, el Ciudadano Consejero Presidente del Consejo General, presenta el proyecto de acuerdo que somete a la consideración del órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Tamaulipas, acorde a las siguientes

**CONSIDERACIONES**

- 1.- Que el artículo 41, párrafo segundo, base II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los partidos políticos tienen derecho a recibir financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como tareas editoriales, que equivaldrá al tres por ciento del monto del total de financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias. El treinta y cinco por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria, y el sesenta y cinco por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieran obtenido en la elección de diputados de mayoría relativa anterior.
- 2.- Que el artículo 20, párrafo segundo, fracción I, Apartados A y B, inciso c), de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, dispone que los partidos políticos son entidades de interés público, y que por ende tienen derecho a las prerrogativas y reglas de financiamiento, como el relativo por actividades específicas, atinentes a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como tareas editoriales, que equivaldrá al cinco por ciento del monto del total de financiamiento público que

corresponda por actividades ordinarias. El treinta y cinco por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria, y el sesenta y cinco por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieran obtenido en la elección de diputados de mayoría relativa anterior.

**3.-** Que la fracción I, del artículo 72, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, prevé la obligación de los partidos políticos de conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos.

**4.-** Que la fracción IV, del artículo 72, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, preceptúa la obligatorio para los partidos políticos de mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios, contando con un órgano interno encargado de la obtención y administración de sus recursos generales y de campaña, así como de la presentación de los informes que están obligados a rendir para dar cuenta por los ingresos y egresos de sus recursos y del informe financiero de las precampañas y campañas electorales.

**5.-** Que la fracción VII, del artículo 72, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, ordena que los partidos políticos deben utilizar las prerrogativas, y aplicar el financiamiento de que dispongan, por cualquiera de las modalidades establecidas en dicho ordenamiento, exclusivamente para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, específicas; y para sufragar los gastos de precampaña y de campaña.

**6.-** Que la fracción VIII, del artículo 72, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, norma que es obligatorio para los partidos políticos entregar la documentación que les requieran los órganos del Instituto facultados por el Código respecto a sus ingresos y egresos;

**7.-** Que el artículo 99 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, describe que el régimen de financiamiento de los partidos políticos tendrá las siguientes modalidades:

- a) *Financiamiento público, que prevalecerá sobre los otros tipos de financiamiento;*
- b) *Financiamiento por la militancia;*
- c) *Financiamiento de simpatizantes;*
- d) *Autofinanciamiento; y*
- e) *Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.*

**8.-** Que el artículo 100 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, determina que no podrán realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos ni a los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia:

- a) *Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de los estados, y los ayuntamientos salvo los establecidos en la ley;*

- b) *Las dependencias y las entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, centralizada, desconcentrada o paraestatal, y los órganos de gobierno del Distrito Federal;*
- c) *Los partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras;*
- d) *Los organismos internacionales de cualquier naturaleza;*
- e) *Los ministros de culto, asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión;*
- f) *Las personas que vivan o trabajen en el extranjero; y*
- g) *Las empresas mexicanas o extranjeras de carácter mercantil.*

Los partidos políticos no podrán solicitar créditos provenientes de la banca de desarrollo para el financiamiento de sus actividades. Tampoco podrán recibir aportaciones de personas no identificadas, con excepción de las obtenidas mediante colectas realizadas en mítines o en la vía pública.

**9.-** Que el artículo 101, Base Tercera, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, decreta que los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en este Código, conforme a las siguientes bases:

*“Tercera. Por actividades específicas como entidades de interés público:*

*I. Para la realización de tareas de educación y capacitación política, investigación socio-económica y política y publicación de impresos para divulgar sus ideas, principios y programas, los partidos políticos recibirán recursos por el equivalente del diez por ciento del monto anual que corresponda a cada partido por actividades ordinarias permanentes;*

*II. Las cantidades que en su caso se determinen para cada partido, serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente.”*

**10.** Que el artículo 101, Base Cuarta, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, establece que el financiamiento que no provenga del erario tendrá como modalidades, que el proveniente de la militancia estará conformado por las cuotas obligatorias ordinarias y extraordinarias de sus afiliados, por las aportaciones de sus organizaciones sociales y por las cuotas voluntarias y personales que los candidatos aporten exclusivamente para sus campañas.

**11.-** Que el inciso a), de la fracción I, de la Base Cuarta, del artículo 101 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, prevé que el órgano interno responsable del financiamiento de cada partido deberá expedir recibo de las cuotas o aportaciones recibidas, de los cuales deberá conservar una copia para acreditar el monto ingresado.

**12.-** Que la fracción III, de la Base Cuarta, del artículo 101 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, regula que el financiamiento de simpatizantes estará conformado por las aportaciones o donativos, en dinero o en especie, hechas a los partidos políticos en forma libre y voluntaria por las personas físicas o morales mexicanas con residencia en el país, que no estén comprendidas en el artículo 100 de dicho ordenamiento. Las aportaciones se deberán sujetar a las siguientes reglas: a) Ningún partido político podrá recibir anualmente aportaciones de simpatizantes, en dinero o en especie, por una cantidad superior al diez por ciento del monto establecido como tope de gastos para la campaña de Gobernador inmediata anterior; y b) De las aportaciones en dinero deberán expedirse recibos foliados por los partidos políticos con los datos de identificación del aportante, Las aportaciones en especie se harán constar en un contrato celebrado conforme a las leyes aplicables. En el caso de colectas, sólo deberá reportarse en el informe correspondiente el monto total obtenido;

**13.-** Que la fracción IV, de la Base Cuarta, del artículo 101 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, establece que el autofinanciamiento estará constituido por los ingresos que los partidos obtengan de sus actividades promocionales, tales como conferencias, espectáculos, rifas y sorteos, eventos culturales, ventas editoriales, de bienes y de propaganda utilitaria así como cualquier otra similar que realicen para allegarse fondos, las que estarán sujetas a las leyes correspondientes a su naturaleza y que el órgano interno responsable del financiamiento de cada partido político reportará los ingresos obtenidos por estas actividades en los informes respectivos.

**14.-** Que la fracción V, de la Base Cuarta, del artículo 101 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, prevé que los partidos políticos podrán establecer en instituciones bancarias domiciliadas en México, cuentas, fondos o fideicomisos para la inversión de sus recursos líquidos a fin de obtener rendimientos financieros, informando tal situación a la Unidad de Fiscalización en los reportes que presente.

**15.-** Que el artículo 110 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, predice que los partidos políticos deberán presentar ante la Unidad de Fiscalización los informes del origen y monto de los ingresos que reciben por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación

**16.-** Que el artículo 127, fracción XXXVI, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, faculta al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, para conocer y resolver sobre los dictámenes que presenta la Unidad de Fiscalización.

**17.-** Que el artículo 118 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, instituye que el Instituto Electoral de Tamaulipas es el depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones en la entidad.

**18.-** Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, es el

órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, rijan todas sus actividades, las de los partidos políticos y demás destinatarios de la legislación electoral.

**19.-** Que el artículo 312, fracción IV, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, dispone que constituyen infracciones de los partidos políticos a la normatividad electoral la ausencia de los informes trimestrales, anuales, de precampaña o campaña, y la no atención de los requerimientos de información de la Unidad de Fiscalización, en los términos y plazos previstos en la ley y sus reglamentos.

**20.** Que el dictamen en estudio tiene también su base legal en el Reglamento de financiamiento público de las actividades específicas desarrolladas de los partidos políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas, aprobado por el Consejo General mediante acuerdo CG/021/2009, de fecha 19 de noviembre de 2009, en donde se establecen las reglas de comprobación de gastos, a fin de que los partidos políticos estén en condiciones de rendir sus informes financieros, señalados en el artículo 101, Base Tercera, del Código de la materia, ya que su objetivo es regular el registro contable de los ingresos y egresos de los institutos políticos participantes en los procesos electorales de Tamaulipas, estableciendo los requisitos para la presentación de tales informes.

**21.-** Por consecuencia, en los lineamientos de referencia se establecen directrices y medidas de aplicación en materia de registro contable, que permiten transparentar el origen, monto y destino de los recursos de los partidos políticos en Tamaulipas.

**22.-** Con base en lo anteriormente expuesto, la Unidad de Fiscalización en uso de sus facultades revisoras de la comprobación de egresos financieros de los partidos políticos, emitió el dictamen consolidado cuyo texto es el siguiente:

#### **“1. PRESENTACIÓN**

Los partidos políticos como entidades de interés público tienen como fin primordial promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la representación estatal y municipal y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público de acuerdo a los programas, principios e ideas que postulan; para lo cual, son sujetos de financiamiento público entre el que se encuentra el financiamiento para actividades específicas relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política así como las tareas editoriales.

Los partidos políticos; Acción Nacional, Revolucionario Institucional, De la Revolución Democrática, Del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, presentaron a la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Tamaulipas, los informes

trimestrales de actividades específicas desarrolladas en el ejercicio 2012, mismos que son retomados para su análisis y dictaminación correspondiente.

De conformidad con lo ordenado en la fracción IV del Artículo 111 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el presente Dictamen consolidado contiene lo siguiente:

- El marco legal aplicable en la presentación, revisión y dictamen de los informes de actividades específicas.
- Los procedimientos de revisión aplicados.
- El resultado y las conclusiones finales de la revisión de los informes presentados por los partidos políticos y de la documentación comprobatoria correspondiente, los errores o irregularidades encontrados en los mismos, las aclaraciones o rectificaciones presentadas por cada partido después de haber sido notificado con ése propósito, de igual forma se establecen las valoraciones realizadas por parte de esta Unidad de Fiscalización.

## **2. ANTECEDENTES**

- El 13 de noviembre de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reforma los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cuál entró en vigor al día siguiente de su publicación en términos de su artículo primero transitorio.
- Derivado de la reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas fue reformada a su vez mediante Decreto No. LX-434, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de Diciembre de 2008, por el que se modifican diversos artículos, entre ellos el artículo 20, en el cual se determina como autoridad administrativa electoral al Instituto Electoral de Tamaulipas, definiendo así mismo que dicha autoridad fiscalizará las finanzas de los partidos políticos a través de un Órgano Técnico del Consejo General dotado de autonomía de gestión denominado Unidad de Fiscalización con lo que se suprimió la anterior Comisión de Fiscalización quien asumía dicha función.
- El 29 de Diciembre del 2008 se publicó el Decreto No. LX-652 mediante el cual se expidió un nuevo Código Electoral para el Estado de Tamaulipas y se abrogó el anterior estableciéndolo en el artículo transitorio segundo, en este ordenamiento se definieron nuevas áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral de Tamaulipas, entre ellas la Unidad de Fiscalización como el órgano técnico del Consejo General que tiene a su cargo la recepción y revisión de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen, destino y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento.
- El 19 de Noviembre del 2009 el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas aprobó en sesión extraordinaria mediante Acuerdo No. CG/021/2009 el Reglamento del

financiamiento público a las actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.

- En fecha 29 de junio de 2012, mediante Acuerdo CG/003/2012 el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, determinó los montos correspondientes al financiamiento público MENSUAL para la aplicación de las actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales que recibirían los partidos políticos en la entidad durante el año 2012 siendo estas las siguientes:

<b>Partido Político</b>	<b>Financiamiento público MENSUAL para Actividades</b>
Partido Acción Nacional	52,770.82
Partido Revolucionario Institucional	92,857.20
Partido de la Revolución Democrática	16,238.53
Partido del Trabajo	13,115.56
Partido Verde Ecologista de México	12,798.94
Partido Movimiento Ciudadano	12,690.95
Partido Nueva Alianza	12,798.94

3.

## MARCO LEGAL

**3.1 La Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece los principios básicos del régimen de financiamiento y fiscalización de los recursos de los partidos políticos, dichos principios han sido recogidos y desarrollados en la legislación que resulta aplicable para la revisión de los informes de actividades específicas de los partidos políticos, la elaboración del presente Dictamen así como su presentación ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.**

### Artículo 20

“ (.....)

I. Los partidos políticos son entidades de interés público y tienen como fin primordial promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación estatal y municipal y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan...

Apartado A. La ley determinará las formas específicas de su participación en los procesos electorales, sus derechos, prerrogativas y reglas de financiamiento. Los partidos políticos deberán rendir informes financieros mismos que serán públicos.

Apartado B. De acuerdo con las disponibilidades presupuestales, los partidos políticos recibirán anualmente, en forma equitativa, financiamiento público. La ley garantizará que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

El financiamiento público para los partidos políticos, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico. Se otorgará conforme a lo siguiente y a lo que disponga la ley;

(.....)

c) El financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales, equivaldrá al cinco por ciento del monto total del financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias. El treinta y cinco por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el sesenta y cinco por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados de mayoría relativa inmediata anterior.

Apartado F. La ley preverá los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de los recursos con que cuenten los partidos políticos y establecerá las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones en esta materia.

II. De la Autoridad Administrativa Electoral.- La organización de las elecciones, es una función estatal que se realiza a través de un Organismo Público Autónomo; de los partidos políticos y de los ciudadanos, según lo disponga la Ley.

El Organismo Público se denominará Instituto Electoral de Tamaulipas y será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria.

La certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores en el ejercicio de ésta función estatal.

El Instituto Electoral de Tamaulipas será autoridad en la materia y profesional en su desempeño; se estructurará con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.

(.....)

El Instituto Electoral de Tamaulipas fiscalizará las finanzas de los partidos políticos a través de un órgano técnico del Consejo General, dotado de autonomía de gestión, denominado Unidad de Fiscalización. La ley desarrollará la integración y funcionamiento de dicho órgano, así como los procedimientos para la aplicación de sanciones por el Consejo General.

**3.2 En relación con los derechos y obligaciones de los partidos políticos, cuyo cumplimiento se verificó en la revisión de los informes de actividades específicas, las disposiciones aplicables del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, se transcriben a continuación en su parte conducente:**

**Artículo 49**



Los partidos políticos tienen personalidad jurídica, gozan de los derechos y de las prerrogativas que establecen la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado y éste Código, y quedan sujetos a las obligaciones que imponen esos ordenamientos.

#### **Artículo 57**

Los estatutos establecerán:

(.....)

III. Los procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos directivos, así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos. Entre sus órganos deberá contar, cuando menos, con los siguientes:

(.....)

d) Un órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros y de la presentación de los informes de ingresos y egresos ordinarios, por actividades específicas, de precampaña y campaña.

#### **Artículo 71**

Son derechos de los partidos políticos:

“(.....)”

IV. Acceder a las prerrogativas y recibir el financiamiento público en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en materia de radio y televisión, la Constitución Política del Estado y éste Código;

VIII. Ser propietarios, poseedores o administradores sólo de los bienes muebles e inmuebles que sean indispensables para el cumplimiento directo o inmediato de sus fines; y

(.....)”

#### **Artículo 72**

Son obligaciones de los partidos políticos

I. Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos;

(...)

IV. Mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios, contando con un órgano interno encargado de la obtención y administración de sus recursos generales y de campaña, así como de la presentación de los informes que están obligados a rendir para dar cuenta por los ingresos y egresos de sus recursos y del informe financiero de las precampañas y campañas electorales;

(...)

VII. Utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento de que dispongan, por cualquiera de las modalidades establecidas en éste Código, exclusivamente para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, específicas y para sufragar los gastos de precampaña y campaña;

VIII. Entregar la documentación que les requieran los órganos del Instituto facultados por este Código respecto a sus ingresos y egresos;

(....)

XVII. Las demás que establezca éste Código.

#### **Artículo 99**

El régimen de financiamiento de los partidos políticos tendrá las siguientes modalidades:

- I. Financiamiento público, que prevalecerá sobre los otros tipos de financiamiento;
- II. Financiamiento por la militancia;
- III. Financiamiento de simpatizantes;
- IV. Autofinanciamiento; y
- V. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.

#### **Artículo 100**

No podrán realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos ni a los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia:

- I. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de los estados, y los ayuntamientos salvo lo establecido en la ley;
- II. Las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, centralizada, desconcentrada o paraestatal, y los órganos de gobierno del Distrito Federal;
- III. Los partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras;
- IV. Los organismos internacionales de cualquier naturaleza;
- V. Los ministros de culto, asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión;
- VI. Las personas que vivan o trabajen en el extranjero; y
- VII. Las empresas mexicanas o extranjeras de carácter mercantil.

Los partidos políticos no podrán solicitar créditos provenientes de la banca de desarrollo para el financiamiento de sus actividades. Tampoco podrán recibir aportaciones de personas no identificadas, con excepción de las obtenidas mediante colectas realizadas en mítines o en la vía pública.

#### **Artículo 101**

Los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en éste Código, conforme a las siguientes bases:

Primera.- Para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes:

(.....)

Segunda.- Para gastos de campaña:

(.....)

Tercera.- Por actividades específicas como entidades de interés público:

I. Para la realización de tareas de educación y capacitación política, investigación socio-económica y política y publicación de impresos para divulgar sus ideas, principios y programas, los partidos políticos recibirán recursos por el equivalente del diez por ciento del monto anual que corresponda a cada partido por actividades ordinarias permanentes; y,

II. Las cantidades que en su caso se determinen para cada partido, serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente.

(.....)”

**3.3 La revisión de los informes de actividades específicas fue llevada a cabo por la Unidad de Fiscalización siendo aplicables las disposiciones del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas que se transcriben a continuación en su parte conducente.**

#### **Artículo 50**

El Instituto Electoral de Tamaulipas vigilará que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a la ley.

#### **Artículo 111**

El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de los partidos políticos se sujetará a las siguientes reglas:

(.....)

II. Si durante la revisión de los informes, la Unidad de Fiscalización advierte la existencia de errores u omisiones técnicas, notificará al partido político que haya incurrido en ellos, para que en un plazo de diez días contados a partir de dicha notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones que considere pertinentes;

(.....)

IV. El dictamen consolidado deberá contener por lo menos:

- a) El resultado y las conclusiones de la revisión de los informes que hayan presentado los partidos políticos;
- b) En su caso, la mención de los errores o irregularidades encontradas en los mismos; y

- c) El señalamiento de las aclaraciones o rectificaciones que presentaron los partidos políticos, después de haberles notificado con ese fin; y

V. En el Consejo General se presentará el dictamen y proyecto de resolución que haya formulado la Unidad, y se procederá a imponer, en su caso, las sanciones correspondientes.

#### **Artículo 127**

Son atribuciones del Consejo General:

(.....)

XV. Conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan o dictar las medidas correspondientes, en los términos previstos en éste Código;

(.....)

XXXVI. Conocer y resolver los dictámenes que presente la Unidad de Fiscalización;

#### **Artículo 151**

La Unidad de Fiscalización es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que tiene a su cargo la recepción y revisión de los informes que presenten los partidos respecto del origen, destino y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento y se regirá por lo siguiente:

(.....)

IV. La Unidad de Fiscalización contará con la estructura administrativa que determine el Reglamento Interior del Instituto, con los recursos presupuestarios que apruebe el Consejo General y tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Elaborar lineamientos con bases técnicas, para la presentación de los informes del origen y monto de los ingresos que los partidos políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación;
- b) Establecer lineamientos para que los partidos políticos lleven el registro de sus ingresos y egresos y de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos;
- c) Vigilar que los recursos que sobre financiamiento ejerzan los partidos políticos, se apliquen estricta e invariablemente para las actividades señaladas en la ley;
- d) Informar al Consejo General sobre las irregularidades en que hubiesen incurrido los partidos políticos con motivo del manejo de sus recursos; el incumplimiento a su obligación de informar sobre la aplicación de los mismos y, en su caso, de las sanciones que a su juicio procedan;
- e) Proporcionar a los partidos políticos la orientación y asesoría necesarias para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en éste artículo;
- f) Las demás que le confieran éste Código o el Consejo General

En el ejercicio de sus facultades, la Unidad de Fiscalización deberá garantizar el derecho de audiencia con motivo de los procesos de fiscalización contemplados en éste Código.

### **Artículo 312**

Constituyen infracciones de los partidos políticos al presente Código:

.....

III. El incumplimiento de las obligaciones o la infracción de las prohibiciones y topes que en materia de financiamiento y fiscalización, precampaña y campaña les impone el presente Código;

IV. La ausencia de los informes trimestrales, anuales, de precampaña o campaña, y la no atención de los requerimientos de información de la Unidad de Fiscalización, en los términos y plazos previstos en este Código y sus reglamentos;

....

**3.4 Para la valoración de la documentación comprobatoria del gasto aplicado al rubro de actividades específicas desarrolladas por los partidos políticos durante el año 2012, se verificó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas el cual fue emitido mediante acuerdo CG/021/2009 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas con fecha 19 de Noviembre del 2009 y que se describen a continuación en su parte conducente:**

**ARTÍCULO 6.** La Unidad de Fiscalización será la encargada de revisar los informes y la documentación que presenten los partidos políticos de las actividades específicas a que se refiere el artículo 8 del presente reglamento.

**ARTÍCULO 8.** Las Actividades Específicas de los partidos políticos, como entidades de interés público, que podrán ser objeto de financiamiento, serán las siguientes:

I.- Actividades de Educación y Capacitación Política.- Actividades consistentes en cursos, talleres, seminarios y similares entre otras, que tengan por objeto:

- a) Inculcar en la población los conocimientos, valores y prácticas democráticas e instruir a los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y obligaciones; y
- b) La formación ideológica y política de sus afiliados, que infundan en ellos la tolerancia a las diferencias, el respeto al adversario y a sus derechos de participación política.

II.- Actividades de Investigación Socioeconómica y Política.- Las que tienen como propósito el estudio, análisis y diagnóstico sobre problemas del Estado de Tamaulipas que contribuyan, directa o indirectamente, a la elaboración de propuestas para su solución. Los estudios de investigación socioeconómica y política que se realicen al amparo de esta fracción, podrán ser de carácter preventivo de problemas del Estado de Tamaulipas, siempre y cuando estén orientados a la búsqueda de soluciones; y

III.- Publicación de Impresos.- Son aquellas destinadas a la difusión de las actividades señaladas en los incisos a) y b) de la fracción I del presente artículo, así como la edición de publicaciones relativas a la ideología, tareas y propuestas de los partidos políticos, incluida una publicación mensual de divulgación y otra trimestral de carácter teórico.

**ARTÍCULO 9.** No serán susceptibles del financiamiento a que se refiere el presente reglamento las actividades de propaganda electoral de los partidos políticos para las precampañas y campañas de sus candidatos a cargos de elección popular, en cualquiera de los comicios en que participen. Tampoco lo serán, aquellas actividades que tengan por objeto evaluar condiciones del partido político, o que pretendan preparar a sus dirigentes para el desempeño de sus cargos directivos; los aplicados para las celebraciones de aniversario, congresos o reuniones internas que tengan fines administrativos o de organización interna de los partidos, aunque compartan tiempos con la difusión de actividades que si fueron señaladas como específicas.

Asimismo, no se registrarán como actividades específicas las encuestas y estudios orientados a estimar la penetración y el nivel de aceptación de los partidos o sus candidatos entre la ciudadanía.

**ARTÍCULO 10.** En el desarrollo de las actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público, se deberá buscar el beneficio del mayor número posible de ciudadanos y realizarse dentro del territorio del Estado de Tamaulipas, así como procurar que los destinatarios sean electores del mismo.

**ARTÍCULO 11.** Los partidos políticos deberán presentar un informe de gastos por actividades específicas y la documentación comprobatoria de cada actividad realizada, dentro de los veinte días naturales posteriores al último día del trimestre que se trate. Con base en su contenido y a la documentación original que los respalde, la Unidad de Fiscalización contará con un plazo de veinte días naturales a su vencimiento para su revisión y análisis.

**ARTÍCULO 12.** En caso de existir errores u omisiones en el informe o documentación comprobatoria presentada por los partidos políticos la Unidad de Fiscalización contará con un plazo de veinte días contados a partir de la presentación del informe para efectuar la revisión, al término de ésta efectuará la notificación correspondiente.

Los partidos políticos contarán con un plazo de diez días hábiles, a partir de su notificación, para manifestar lo que a su derecho convenga respecto de los requerimientos que le sean realizados.

**ARTICULO 13.** Los partidos políticos deberán presentar su informe de gastos por actividades específicas y la comprobación detallada de cada actividad realizada, acompañándolos de la documentación comprobatoria original y copia del cheque mediante el cual se cubrió el gasto, así como elementos de convicción que generen certeza respecto de la realización de las actividades reportadas que podrán consistir en materiales de trabajo, grabaciones o documentos con los que se acredite su realización. A falta de estos elementos, los comprobantes no tendrán validez para estos efectos.

**ARTICULO 14.** Los comprobantes de gastos mencionados en el artículo anterior deberán reunir los requisitos que señalen las disposiciones fiscales, para ser consideradas como deducibles del impuesto sobre la renta de las personas morales. Por otro lado, el partido político deberá incluir

información que describa la actividad retribuida, los tiempos de su realización y los productos, artículos o actos que resultaron de ella.

**ARTICULO 16.** Los gastos que comprueben los partidos políticos deberán referirse directamente a las actividades específicas de que se trate; dicha comprobación deberá ser congruente con las fechas de los eventos realizados. Los gastos indirectos solo se aceptarán cuando se acredite que han sido estrictamente necesarios para realizar las actividades específicas objeto de este tipo de financiamiento público.

En términos del párrafo anterior, se consideran como gastos directos los siguientes:

I.- Gastos directos por actividades de educación y capacitación política:

- a) Gastos por la difusión de la convocatoria o realización del evento;
- b) Honorarios del personal encargado de la realización y organización del evento;
- c) Gastos por viáticos, tales como transporte, hospedaje y alimentación del personal encargado de la realización y organización del evento;
- d) Gastos por renta del local y mobiliario para la realización del evento;
- e) Gastos por la renta del equipo técnico en general para la realización del evento;
- f) Gastos por adquisición de papelería para la realización del evento;
- g) Honorarios de expositores, capacitadores, conferencistas o equivalentes que participen en el evento;
- h) Gastos por viáticos, tales como transporte, hospedaje y alimentación de expositores, capacitadores, conferencistas o equivalentes que participen en el evento;
- i) Gastos por la producción de materiales audiovisuales destinados a las actividades de educación y capacitación política; y
- j) Gastos por la producción de material didáctico.

II.- Gastos directos por actividades de investigación socioeconómica y política:

- a) Gastos por la difusión de la convocatoria para la realización de la investigación;
- b) Honorarios y viáticos, de los investigadores por concepto de la realización de la investigación;
- c) Gastos por la adquisición de material bibliográfico y hemerográfico referente al tema de la investigación;
- d) Gastos por la renta de equipo técnico necesario para la realización de la investigación.

III.- Gastos directos por la publicación de impresos:

- a) Gastos para la producción de la publicación específica como: la formación, diseño, fotografía y edición de la publicación;
- b) Gastos por la impresión o reproducción para la actividad editorial;
- c) Pagos por el derecho de autor así como del número internacional normalizado del libro y del número internacional normalizado para publicaciones periódicas;
- d) Los gastos que implican la elaboración y mantenimiento de una página de internet, dichos gastos serán: el diseño y su elaboración, el pago de la empresa que mantendrá la página en su servidor, el costo por inscripción en buscadores, y el pago por su actualización.

IV.- Los gastos que se relacionen con actividades específicas en general, pero que no se vinculen con alguna actividad específica en particular, se consideran como gastos indirectos, siendo estos los siguientes:

- a) Honorarios, nómina o gratificaciones a colaboradores cuya labor este vinculada a más de una de las actividades específicas;
- b) Gastos por renta, reparación y mantenimiento, servicios de agua, energía eléctrica, teléfono, seguridad y limpieza y pago de impuesto predial de locales y oficinas del partido político, en los que únicamente se realicen labores relacionadas con alguna actividad específica;
- c) Gastos por renta de espacios publicitarios y por servicios de publicidad en medios impresos vinculados a más de una actividad específica;
- d) Pagos de servicios de mensajería vinculados a más de una actividad específica;
- e) Gastos por adquisición de artículos de papelería y servicios de oficina vinculados a más de una actividad específica;
- f) Pagos por concepto de nómina de integrantes de los Institutos de Investigación o de fundaciones con tal objeto; y
- g) Pagos por honorarios de técnicos encargados de la página de internet.
- h) No serán objeto de éste financiamiento las erogaciones por concepto de hipotecas de aquellas oficinas, institutos y/o fundaciones de los partidos políticos encargadas de realizar las actividades señaladas en el artículo 8 de este reglamento.

**ARTICULO 18.** Para acreditar las actividades susceptibles de este tipo de financiamiento, los partidos políticos deberán considerar los siguientes elementos, mismos que deberán presentar anexos a la comprobación de gastos de cada actividad específica y al informe de gastos por actividades específicas; presentados en forma trimestral:

I.- Para comprobar las actividades de educación y capacitación política:

- a) La convocatoria al evento;
- b) El programa del evento;
- c) Lista de asistentes con firma autógrafa;
- d) Fotografías, video o reporte de prensa del evento;
- e) En su caso, material didáctico utilizado; y
- f) Publicidad del evento en caso de existir.

II.- Para comprobar las actividades de investigación socioeconómica y política:

- a) La investigación o el avance de la investigación realizada, que siempre deberá ser producida con una metodología científica.
- b) Si la investigación fue realizada por una persona física o moral distinta al partido político deberá presentarse copia simple del contrato de prestación de servicios, mismo que deberá cumplir con los requisitos que para este tipo de contratos se señalen en el Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

III.- Para comprobar las actividades por publicación de impresos:



- a) El producto de la impresión, en el cual deberán aparecer los siguientes datos: nombre, denominación o razón social y domicilio del editor; año de la edición o reimpresión; número ordinal que corresponda a la edición o reimpresión; fecha en que se terminó de reimprimir; y número de ejemplares impresos, excepto en el caso de publicaciones periódicas.

La falta de alguna de las muestras antes enlistadas, tendrá como consecuencia, que la actividad no sea susceptible de ser considerada como actividad específica, para efectos del financiamiento que contempla este ordenamiento.

#### **4. PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN**

1.- Se recibió en la Unidad de Fiscalización oficios mediante los que se informa la programación de eventos considerados en el rubro de actividades específicas por los partidos políticos.

2.- Se efectuó revisión de campo a cargo de personal técnico de apoyo de la Unidad de Fiscalización en la que se constató de manera selectiva la realización y desarrollo de los eventos programados y su congruencia con los rubros establecidos como actividades específicas por la normatividad aplicable.

3.- Se realizó revisión de gabinete en la que se detectaron en su caso los errores u omisiones de carácter técnico que presentaron los informes trimestrales de actividades específicas, a fin de solicitar a los partidos políticos las aclaraciones correspondientes.

4.- Se realizó verificación de la documentación comprobatoria anexa a los informes trimestrales presentados por los partidos políticos a fin de determinar la aplicación de los recursos a los conceptos autorizados y su debida justificación y la comprobación del gasto con documentos que cumplan los requisitos fiscales de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

5.- Se elaboró el presente dictamen a efecto de su presentación al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en los términos de la normatividad aplicable.

El procedimiento de revisión se ajustó a las normas de auditoría generalmente aceptadas, así como al marco legal antes expuesto.

#### **5. RESULTADOS DE LA REVISIÓN**

El Partido Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza presentaron informes trimestrales de gastos y documentación comprobatoria por las actividades específicas desarrolladas en el período de conformidad con lo establecido por el artículo 11 del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas, en el formato único para la comprobación de gastos (FUCAE) debidamente firmados por los responsables del órgano interno encargado de la obtención y administración de los recursos del partido político, mismos que dieron origen a la revisión documental por parte de la Unidad de Fiscalización.

Del resultado de la revisión se determinó lo siguiente:

### 5.1 Partido Acción Nacional

#### Actividades previas al inicio de la revisión de los informes

Como parte de las actividades previas a la revisión de los Informes de actividades específicas presentados por los partidos políticos, fueron recibidos en la Unidad de Fiscalización oficios mediante el cual se informa la programación de eventos a desarrollar considerados en el rubro de actividades específicas por parte del Partido Acción Nacional conforme a lo siguiente:

PARTIDO	No. Y FECHA DE OFICIO	ACTIVIDAD	FECHA DE LA ACTIVIDAD
Acción Nacional	s/n 6-marzo-2012	Conferencia "La fuerza de nuestros ideales"	10 al 15 de marzo de 2012
	s/n 6-marzo-2012	Curso "Líderes juveniles en acción: humanismo generacional"	18 de marzo de 2012
	SG-223/2012 6-agosto-2012	Conferencia-Taller "Súper/Arte El arte de amarte a ti misma"	24 de agosto de 2012

La Unidad de Fiscalización en cumplimiento a su atribución de "proporcionar a los partidos políticos la orientación y asesoría necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones", establecida en el artículo 151, fracción IV, inciso f) del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; informó al partido político los plazos para la presentación de los informes trimestrales de actividades específicas, mediante diversos oficios dirigidos al Ing. Gerardo Hipólito Hernández Guerra, Tesorero del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional de conformidad con lo siguiente:

Período	No. de oficio	Fecha del oficio	Fecha de recepción por el partido político
Trim. Enero-Marzo	UF-0032/2012	2 de abril de 2012	3 de abril de 2012
Trim. Abril-Junio	UF-0068/2012	2 de julio de 2012	3 de julio de 2012
Trim. Julio-Septiembre	UF-0095/2012	5 de octubre de 2012	6 de octubre de 2012
Trim. Octubre-Diciembre	UF-001/2013	2 de enero de 2013	2 de enero de 2013

El partido político presentó los informes trimestrales de gastos y documentación comprobatoria por actividades específicas suscritos por el Lic. José Alberto López Fonseca, y por el Ing. Gerardo Hipólito Hernández Guerra; Presidente y Tesorero del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional respectivamente en las siguientes fechas:

Informe	Fecha de Recepción
Trim. Enero-Marzo	18 de abril de 2012
Trim. Abril-Junio	4 de julio de 2012
Trim. Julio-Septiembre	16 de octubre de 2012
Trim. Octubre-Diciembre	11 de enero de 2013

El contenido de los informes trimestrales de gastos por actividades específicas se presentó conforme a lo siguiente:

TRIMESTRE	FECHA PRESENTACION	ACTIVIDADES	RUBRO	IMPORTE DEL GASTO
enero-marzo	18 de abril 2012	Conferencia "La fuerza de nuestros ideales"	Educación y Capacitación Política	20,536.56
		Curso "Líderes juveniles en acción: humanismo generacional"		78,824.80
<b>TOTAL PRIMER TRIMESTRE</b>				<b>99,361.36</b>
abril-junio	4 de julio 2012	No reportó actividades		0.00
<b>TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE</b>				<b>0.00</b>
julio-septiembre	16 de octubre 2012	Conferencia-Taller "Súper/Arte El arte de amarte a ti misma"	Educación y Capacitación Política	287,131.32
<b>TOTAL TERCER TRIMESTRE</b>				<b>287,131.32</b>
octubre-diciembre	11 de enero 2013	No reportó actividades		0.00
<b>TOTAL CUARTO TRIMESTRE</b>				<b>0.00</b>
<b>TOTAL EJERCICIO 2012</b>				<b>386,492.68</b>

### Verificación Documental

El Partido Acción Nacional informó la realización de tres actividades específicas en su carácter de entidad de interés público, el análisis del gasto ejercido en los trimestres correspondientes se presenta a continuación.

#### Trimestre enero a marzo

<b>TRIMESTRE ENERO-MARZO</b>				
ACTIVIDAD	TIPO DE GASTO	IMPORTE TOTAL		OBSERVACIONES
		PRESENTADO	OBSERVADO	
Actividad 1. Conferencia "La fuerza de nuestros ideales"	Gastos por la difusión de la convocatoria o realización del evento	4,104.00	0.00	Ninguna
Tipo de actividad: <b>Educación y Capacitación Política</b>	Gastos por viáticos, tales como transporte, hospedaje y alimentación de expositores, capacitadores, conferencistas o equivalentes.	16,432.56	0.00	
<b>TOTAL ACTIVIDAD 1</b>		<b>20,536.56</b>	<b>0.00</b>	
Actividad 2. Curso "Líderes juveniles en acción: humanismo generacional"	Gastos por la difusión de la convocatoria o realización del evento	2,111.20	0.00	Ninguna
Tipo de actividad: <b>Educación y Capacitación Política</b>	Gastos por viáticos, tales como transporte, hospedaje y alimentación de expositores, capacitadores, conferencistas o equivalentes.	9,259.60	0.00	Ninguna
	Gastos por renta de local y mobiliario para la realización del evento	67,454.00	0.00	Ninguna
<b>TOTAL ACTIVIDAD 2</b>		<b>78,824.80</b>	<b>0.00</b>	
<b>TOTAL PRIMER TRIMESTRE</b>		<b>99,361.36</b>	<b>0.00</b>	<b>Ninguna</b>

El Partido Acción Nacional llevó a cabo la realización de dos actividades específicas dentro del rubro de educación y capacitación política en los términos de los establecido por el artículo 101, base Tercera, fracción I del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas y artículo 8, fracción I del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas ya que tuvieron por objeto inculcar en la población los conocimientos, valores y prácticas democráticas y contribuir a la formación ideológica y política de sus afiliados de acuerdo con la constancia de verificación efectuada en esta Ciudad Capital por personal de la Unidad de Fiscalización así como a las muestras de acreditación presentadas por el propio Instituto Político consistentes en:

#### **Actividad 1 Conferencia "La fuerza de nuestros ideales"**

- Convocatoria al ciclo de conferencias dirigido a *sus miembros activos, adherentes y simpatizantes de los Municipios de Madero, Altamira, Tampico, Cd. Mante, Cd. Victoria, Matamoros y Río Bravo*
- Programa del ciclo de conferencias
- Registro de participantes
- Fotografías de los eventos,

#### **Actividad 2 Curso "Líderes juveniles en acción: humanismo generacional"**

- Convocatoria al curso dirigido a *los jóvenes entre 18 a 26 años de edad, miembros activos, adherentes y simpatizantes de los Municipios de Altamira, Cd. Madero, Altamira, González, Antiguo y Nuevo Morelos, El Mante, Xicoténcatl, Ocampo y Gómez Farías*

- Programa del curso
- Registro de participantes
- Fotografías de los eventos,

De la revisión a la documentación comprobatoria del gasto generado por la realización de las dos actividades específicas en el trimestre enero a marzo de 2012 se concluye que la misma es acorde a los conceptos señalados como gastos directos por actividades relacionadas con la educación y capacitación política establecidos por el artículo 16 fracción I del Reglamento aludido y cumple con los requisitos fiscales que señalan las disposiciones legales aplicables.

### Trimestre julio a septiembre

<b>TRIMESTRE JULIO-SEPTIEMBRE</b>				
ACTIVIDAD	TIPO DE GASTO	IMPORTE TOTAL		OBSERVACIONES
		PRESENTADO	OBSERVADO	
Actividad 3. Conferencia-Taller "Súper/Arte El arte de amarte a ti misma"	Gastos por la difusión de la convocatoria o realización del evento	79,897.32	0.00	Ninguna
Tipo de actividad: <b>Educación y Capacitación Política</b>	Gastos por viáticos, tales como transporte, hospedaje y alimentación de expositores, capacitadores, conferencistas o equivalentes.	207,234.00	0.00	
<b>TOTAL ACTIVIDAD 1</b>		<b>287,131.32</b>	<b>0.00</b>	
<b>TOTAL TERCER TRIMESTRE</b>		<b>287,131.32</b>	<b>0.00</b>	<b>Ninguna</b>

El Partido Acción Nacional llevó a cabo la realización de una actividad específica dentro del rubro de educación y capacitación política en los términos de los establecido por el artículo 101, base Tercera, fracción I del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas y artículo 8, fracción I del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas ya que tuvo por objeto inculcar en la población los conocimientos, valores y prácticas democráticas, contribuir a la formación ideológica y política de sus afiliados y fomentar la equidad de género de acuerdo con la constancia de verificación efectuada en esta Ciudad Capital por personal de la Unidad de Fiscalización así como a las muestras de acreditación presentadas por el propio Instituto Político consistentes en:

- Convocatoria e invitación a la conferencia magistral dirigida a *todas las mujeres activas, adherentes y simpatizantes del Partido Acción Nacional*
- Programa y cronograma del evento
- Registro de participantes
- Fotografías de los eventos
- Material didáctico

De la revisión a la documentación comprobatoria del gasto generado por la realización de la actividad específica en el trimestre julio a septiembre de 2012 se concluye que la misma es acorde a los conceptos señalados como gastos directos por actividades relacionadas con la educación y

capacitación política establecidos por el artículo 16 fracción I del Reglamento aludido y cumple con los requisitos fiscales que señalan las disposiciones legales aplicables.

El Partido Acción Nacional ejerció el financiamiento público para actividades específicas en el año 2012 otorgado por Acuerdo CG/003/2012 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas de la siguiente forma:

CONCEPTO		PARCIAL	TOTAL
	<b>Remanente del ejercicio 2011</b>		<b>895,538.96</b>
(+)	<b>Financiamiento Público Estatal</b>		<b>633,249.84</b>
	Actividades Específicas 2012	633,249.84	
(+)	<b>Financiamiento Privado</b>		<b>1.00</b>
	Productos financieros	1.00	
(-)	<b>Gastos por Actividades Específicas</b>		<b>386,492.68</b>
	Trimestre enero-marzo	99,361.36	
	Trimestre abril-junio	-	
	Trimestre julio-septiembre	287,131.32	
	Trimestre octubre-diciembre	-	
(-)	<b>Gastos financieros</b>		<b>62.40</b>
	Comisiones bancarias	62.40	
	Trimestre octubre-diciembre	-	
(-)	<b>Cuentas de Balance</b>		<b>52,770.82</b>
	Deudores Diversos	52,770.82	
<b>Saldo pendiente de ejercer al 31 de diciembre de 2012</b>			<b>1,089,463.90</b>

Como información adicional en fecha 4 de junio de 2012, se recibió en la Unidad de Fiscalización oficio SF-30/2012, mediante el cual el Ing. Hipólito Hernández Guerra, Tesorero del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional comunica la apertura de la cuenta bancaria BANORTE No. 082-6676391 para el control de los recursos correspondientes al financiamiento público de actividades específicas, anexando copia de la carátula de activación del contrato de servicios bancarios del Banco Mercantil del Norte S.A. de fecha 1 de junio de 2012; de igual manera el 26 de noviembre de 2012, mediante oficio SF-070/2012, se comunica a la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Tamaulipas la baja de la cuenta bancaria no. 950143298 con fecha 12 de julio del 2012, utilizada hasta el mes de junio del mismo año para el control de los recursos correspondientes al financiamiento público de actividades ordinarias.

El Partido Acción Nacional recibió del Instituto Electoral de Tamaulipas al 31 de diciembre de 2012 el financiamiento público para actividades específicas por un importe total de \$ 580,479.02, correspondientes a las ministraciones de los meses de enero a noviembre, encontrándose pendiente de recibir la ministración del mes de diciembre, razón por la que el partido político registra como deudores diversos un importe de \$ 52,770.82.

Finalmente presenta un saldo en bancos al 31 de diciembre de 2012 de \$ 1'089,463.90, importe que se encuentra íntegramente depositado en la cuenta de cheques No. 826-676391 del Banco

Mercantil del Norte S.A. según estado de cuenta al 31 de diciembre de 2012 presentado por el partido político y se encuentra conformado de la siguiente manera:

CONCEPTO		PARCIAL	TOTAL
	<b>Remanente del ejercicio 2011</b>		<b>895,538.96</b>
(+)	<b>Financiamiento Público Estatal</b>		<b>633,249.84</b>
	Actividades Específicas 2012	633,249.84	
(+)	<b>Financiamiento Privado</b>		<b>1.00</b>
	Productos financieros	1.00	
(-)	<b>Gastos por Actividades Específicas</b>		<b>386,492.68</b>
	Trimestre enero-marzo	99,361.36	
	Trimestre abril-junio	-	
	Trimestre julio-septiembre	287,131.32	
	Trimestre octubre-diciembre	-	
(-)	<b>Gastos financieros</b>		<b>62.40</b>
	Comisiones bancarias	62.40	
(-)	<b>CUENTAS DE BALANCE</b>		<b>52,770.82</b>
	Deudores diversos	52,770.82	
<b>Saldo en bancos al 31 de diciembre de 2012</b>			<b>1,089,463.90</b>

## Conclusiones

Una vez finalizada la revisión a los Informes trimestrales de gastos por actividades específicas correspondientes al ejercicio 2012 el **Partido Acción Nacional**:

1. Ejerció un importe total de **\$ 386,555.08** en actividades específicas correspondientes al rubro de Educación y Capacitación Política de conformidad con lo establecido por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral y artículo 8, fracción I del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.
2. Mantiene recursos correspondientes al financiamiento público de actividades específicas no ejercidos al 31 de diciembre de 2012 por **\$ 1'089,463.90**, mismos que deberá aplicar en el ejercicio 2013 de acuerdo a lo señalado por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral y artículo 8, del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.

## 5.2. Partido Revolucionario Institucional

### Actividades previas al inicio de la revisión de los informes

Como parte de las actividades previas a la revisión de los Informes de actividades específicas presentados por los partidos políticos, fueron recibidos en la Unidad de Fiscalización oficios mediante los cuales se informa la programación de eventos a desarrollar considerados en el rubro de actividades específicas por parte del Partido Revolucionario Institucional conforme a lo siguiente:

PARTIDO	No. Y FECHA DE OFICIO	ACTIVIDAD	FECHA DE LA ACTIVIDAD
Revolucionario Institucional	s/n 2-abril - 2012	Impresión y distribución de 90,000 trípticos "Jornada Electoral"	11 de abril al 22 de junio de 2012
	s/n 25-abril - 2012	Impresión de 3,000 Códigos Electorales	25 de abril de 2012

La Unidad de Fiscalización en cumplimiento a su atribución de "proporcionar a los partidos políticos la orientación y asesoría necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones", establecida en el artículo 151, fracción IV, inciso f) del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; informó al partido político los plazos para la presentación de los informes trimestrales de actividades específicas, mediante diversos oficios dirigidos al Lic. Rodolfo Higuera Terán, Secretario de Administración y Finanzas del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional de conformidad con lo siguiente:

Período	No. de oficio	Fecha del oficio	Fecha de recepción por el partido político
Trim. Enero-Marzo	UF-0033/2012	2 de abril de 2012	3 de abril de 2012
Trim. Abril-Junio	UF-0069/2012	2 de julio de 2012	2 de julio de 2012
Trim. Julio-Septiembre	UF-0096/2012	1 de octubre de 2012	2 de octubre de 2012
Trim. Octubre-Diciembre	UF-002/2013	2 de enero de 2013	2 de enero de 2013

El partido político presentó los informes trimestrales de gastos y documentación comprobatoria por actividades específicas, debidamente suscritos por el Lic. Rodolfo Higuera Terán, Secretario de Administración y Finanzas del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en las siguientes fechas:

Informe	Fecha de Recepción
Trim. Enero-Marzo	25 de abril de 2012
Trim. Abril-Junio	20 de julio de 2012
Trim. Julio-Septiembre	20 de octubre de 2012
Trim. Octubre-Diciembre	21 de enero de 2013



El contenido de los informes trimestrales de gastos por actividades específicas se presentó de la siguiente forma:

TRIMESTRE	FECHA PRESENTACION	ACTIVIDADES	RUBRO	IMPORTE DEL GASTO
enero-marzo	25-Abr-12	No reportó actividades		0.00
<b>TOTAL PRIMER TRIMESTRE</b>				<b>0.00</b>
abril-junio	20-Jul-12	Impresión de 90,000 trípticos "Jornada Electoral"	Publicación de impresos	39,672.00
		Impresión de 30,000 Códigos Electorales		114,469.73
<b>TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE</b>				<b>154,141.73</b>
julio-septiembre	20-Oct-12	No reportó actividades		0.00
<b>TOTAL TERCER TRIMESTRE</b>				<b>0.00</b>
octubre-diciembre	21-Ene-13	No reportó actividades		
<b>TOTAL CUARTO TRIMESTRE</b>				<b>0.00</b>
<b>TOTAL EJERCICIO 2012</b>				<b>154,141.73</b>

### Verificación Documental

El Partido Revolucionario Institucional informó la realización de dos actividades específicas en su carácter de entidad de interés público, el análisis del gasto ejercido en el trimestre correspondiente se presenta a continuación.

### Trimestre abril-junio

<b>TRIMESTRE ABRIL-JUNIO</b>				
ACTIVIDAD	TIPO DE GASTO	IMPORTE TOTAL		OBSERVACIONES
		PRESENTADO	OBSERVADO	
Actividad 1. Impresión de 90,000 trípticos "Jornada Electoral"	Gastos por impresión y reproducción de actividad editorial	39,672.00	0.00	Ninguna
Actividad 2. Impresión de 3,000 Códigos Electorales Tipo de actividad: <b>Publicación de Impresos</b>	Gastos por impresión y reproducción de actividad editorial	114,469.73	0.00	Ninguna
<b>Total</b>		<b>154,141.73</b>		
<b>TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE</b>		<b>154,141.73</b>	<b>0.00</b>	<b>Ninguna</b>

El Partido Revolucionario Institucional registró en su informe de gastos del segundo trimestre de 2012 la realización de dos actividades específicas como entidad de interés público dentro del rubro de publicación de impresos cuyo objeto fue divulgar sus ideas, principios y programas en los términos de lo establecido por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas según las muestras de acreditación presentadas por el propio Instituto Político consistentes en:

### **Actividad 1 Impresión de 90,000 trípticos "Jornada Electoral"**

- Ejemplares impresos (etapas 1, 2 y 3) de Tríptico con información sobre Procesos Electorales.
- Relación de la distribución del material en los diferentes Municipios del Estado, firmado por los representantes municipales del partido político.
- Contrato de prestación de servicios de fecha 23 de abril de 2012 celebrado por el Partido Revolucionario Institucional, representado por el Lic. Rodolfo Higuera Terán en su carácter de Secretario de Finanzas del Comité Directivo Estatal y la empresa denominada PROGRAF S.A. de C.V. representada por el C. Benito Etienne Llano para la impresión de 90,000 trípticos

### Actividad 2 Impresión de 3,000 Códigos Electorales

- Ejemplar impreso tamaño medio oficio
- Contrato de prestación de servicios de fecha 28 de abril de 2012 celebrado por el Partido Revolucionario Institucional, representado por el Lic. Rodolfo Higuera Terán en su carácter de Secretario de Finanzas del Comité Directivo Estatal y la empresa denominada PROGRAF S.A. de C.V. representada por el C. Benito Etienne Llano para la impresión de 3,000 trípticos

De la revisión a la documentación comprobatoria del gasto de las dos actividades específicas desarrolladas en el trimestre abril a junio de 2012 se concluye que la misma es acorde a los conceptos señalados como gastos directos por actividades relacionadas con publicación de impresos para divulgar sus ideas, principios y programas señalados por el artículo 16 fracción III del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas y cumple con los requisitos fiscales que señalan las disposiciones legales aplicables.

De la revisión a la información contable presentada por el partido político en el ejercicio 2012 se identificaron movimientos de ingresos y egresos dentro de la cuenta bancaria No. 0649503810 de Grupo Financiero Banorte que no corresponden a conceptos propios de actividades específicas según se detallan a continuación:

### Ingresos

FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	OBSERVACIÓN	SOLVENTACIÓN
07-Feb-12	3,062.40	Gastos por renta de mobiliario utilizado en eventos del partido político en el ejercicio 2011 que no corresponden a actividades específicas. Proveedor: Laura Josefina Narvaéz Dragustinovis, facturas 9773 a 97776.	En seguimiento, según compromiso contraído por el partido político para su reintegro en el ejercicio 2012.	Importe reintegrado el 10 de febrero de 2012, mediante cheque 6433 de la cuenta bancaria 0064950310 Banorte (actividades ordinarias).

El importe de \$ 3,062.40 reintegrado deriva de la observación efectuada al partido político en fecha 25 de enero de 2012 mediante oficio UF-0023/2012 con motivo de la revisión y dictamen de los Informes trimestrales de actividades específicas del ejercicio 2011; siendo importante señalar que el monto observado por el total de las facturas arriba señaladas fue de \$ 2,575.20 por lo que dado

el importe reintegrado por el partido político, existe una diferencia a favor de \$ 487.20 que corresponde a recursos de actividades ordinarias.

### Egresos

FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	OBSERVACIÓN	SOLVENTACIÓN
16-Feb-12	6,000.00	Devolución de préstamo efectuado de recursos de actividades ordianrias a la cuenta de actividades específicas (para evitar comisiones bancarias por bajos fondos).	En seguimiento para su reintegro a la cuenta de actividades ordinarias en el ejercicio 2012.	Importe reintegrado mediante cheque 0011 de la cuenta bancaria 00649503810 Banorte (actividades específicas) a la cuenta bancaria 0613012613 Banorte (actividades ordinarias).

Con lo anterior el Partido Revolucionario Institucional da cumplimiento a su compromiso contraído ante la autoridad electoral en el ejercicio 2012 de mantener los recursos correspondientes al financiamiento público recibido, de conformidad con lo señalado por el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas en su artículo 72, el cual señala como obligaciones de los partidos políticos: VII Utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento de que dispongan, por cualquiera de las modalidades establecida por este Código, exclusivamente para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, específicas; y para sufragar los gastos de precampaña y campaña.

El Partido Revolucionario Institucional ejerció el financiamiento público para actividades específicas en el año 2012 otorgado por Acuerdo CG/003/2012 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas de la siguiente forma:

	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
	<b>Remanente del ejercicio 2011</b>		<b>928,543.83</b>
(+)	<b>Financiamiento Público Estatal</b>		<b>1,114,286.40</b>
	Actividades Específicas 2012	1,114,286.40	
(-)	<b>Gastos por Actividades Específicas</b>		<b>154,141.73</b>
	Trimestre enero-marzo	-	
	Trimestre abril-junio	154,141.73	
	Trimestre julio-septiembre	-	
	Trimestre octubre-diciembre	-	
(-)	<b>Gastos financieros</b>		<b>34.80</b>
	Comisiones bancarias	34.80	
(-)	<b>Deudores diversos</b>		<b>92,857.20</b>
	IETAM	92,857.20	
	<b>Saldo pendiente de ejercer al 31 de diciembre de 2012</b>		<b>1,795,796.50</b>

El Partido Revolucionario Institucional presenta un saldo en bancos al 31 de diciembre de 2012 por \$ 1'796,283.70, importe que se encuentra depositado en la cuenta de cheques No. 00649503810 del Banco Mercantil del Norte S.A. según estado de cuenta al 31 de diciembre de 2012 presentado por el partido político y se encuentra integrado de conformidad con lo siguiente:

CONCEPTO		PARCIAL	TOTAL
	<b>Saldo en bancos al 31 de diciembre de 2011</b>		<b>931,968.63</b>
(+)	<b>Financiamiento Público Estatal</b> Actividades Específicas 2012	1,114,286.40	<b>1,114,286.40</b>
(-)	<b>Gastos por Actividades Específicas</b> Trimestre enero-marzo	-	<b>154,141.73</b>
	Trimestre abril-junio	154,141.73	
	Trimestre julio-septiembre	-	
	Trimestre octubre-diciembre	-	
(-)	<b>Gastos financieros</b> Comisiones bancarias	34.80	<b>34.80</b>
<b>CUENTAS DE BALANCE</b>			
(+)	<b>Deudores diversos</b> Actividades ordinarias	3,062.40	<b>3,062.40</b>
(-)	<b>Deudores diversos</b> IETAM	92,857.20	<b>92,857.20</b>
(-)	<b>Acreedores diversos</b> Actividades ordinarias	6,000.00	<b>6,000.00</b>
<b>Saldo en bancos al 31 de diciembre de 2012</b>			<b>1,796,283.70</b>

Es importante señalar que el Partido Revolucionario Institucional recibió del Instituto Electoral de Tamaulipas al 31 de diciembre de 2012 el financiamiento público para actividades específicas por un importe total de \$ 1'021,429.20, correspondiente a las ministraciones de los meses de enero a noviembre, encontrándose pendiente de recibir la ministración del mes de diciembre, razón por la cual el partido político registra como Deudores diversos (IETAM) el importe de \$ 92,857.20.

### Conclusiones

Una vez finalizada la revisión a los Informes trimestrales de gastos por actividades específicas correspondientes al ejercicio 2012 se concluye que el **Partido Revolucionario Institucional**:

1. Ejerció un importe total de **\$ 154,176.53** en actividades específicas correspondientes al rubro de Publicación de impresos para divulgar sus principios, ideas y programas de conformidad con lo establecido por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral y artículo 8, fracción III del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.
2. Mantiene recursos correspondientes al financiamiento público de actividades específicas no ejercidos al 31 de diciembre de 2012 por **\$ 1'795,796.50**, mismos que deberá aplicar en el ejercicio 2013 de acuerdo a lo señalado por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral y artículo 8, del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.

### 5.3. Partido de la Revolución Democrática

#### Actividades previas al inicio de la revisión de los informes

Como parte de las actividades previas a la revisión de los Informes de actividades específicas presentados por los partidos políticos, fueron recibidos en la Unidad de Fiscalización oficios mediante el cual se informa la programación de eventos considerados en el rubro de actividades específicas por parte del Partido de la Revolución Democrática conforme a lo siguiente:

PARTIDO	No. Y FECHA DE OFICIO	ACTIVIDAD	FECHA DE LA ACTIVIDAD
De la Revolución Democrática	SF/027/2012 2-agosto- 2012	Difusión de la ideología y cultura política del PRD en Tamaulipas a través de medios impresos (folletos)	julio a diciembre de 2012
		Renovación y dominio de páginas Web: www.prdtamaulipas.org.mx www.prdreynosa.org.mx www.prdtampico.org.mx www.prdnuevolaredo.org.mx	15-agosto de 2012 al 15 de agosto de 2013

La Unidad de Fiscalización en cumplimiento a su atribución de “proporcionar a los partidos políticos la orientación y asesoría necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones”, establecida en el artículo 151, fracción IV, inciso f) del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; informó al partido político los plazos para la presentación de los informes trimestrales de actividades específicas, mediante diversos oficios dirigidos al C. Mario Alberto Reyes Cantú, Secretario de Finanzas del Secretariado Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas de conformidad con lo siguiente:

Período	No. de oficio	Fecha del oficio	Fecha de recepción por el partido político
Trim. Enero-Marzo	UF-0034/2012	02/04/2012	03/04/2012
Trim. Abril-Junio	UF-0070/2012	02/07/2012	02/07/2012
Trim. Julio-Septiembre	UF-0097/2012	01/10/2012	03/10/2012
Trim. Octubre-Diciembre	UF-003/2013	02/01/2013	02/01/2013

El partido político presentó los informes trimestrales de gastos y documentación comprobatoria por actividades específicas suscritos por el C. Mario Alberto Reyes Cantú, quien fungió hasta el día 27 de enero de 2013 como Secretario de Finanzas del Secretariado Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas; según se desprende del Acta del Consejo Estatal de dicho partido político, en la cual se aprueban como nuevos integrantes del Secretariado Estatal en Tamaulipas a los ciudadanos: Lic. Cuitláhuac Ortega Maldonado y Lic. Alfonso Trejo Campos como Presidente y Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del PRD en Tamaulipas respectivamente, información que se hizo del conocimiento de esta Unidad de Fiscalización mediante oficio SF/005/2013 de fecha 11 de febrero de 2013, firmada por el propio Lic. Alfonso

Trejo Campos, Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas, en las siguientes fechas:

Informe	Fecha de Recepción
Trim. Enero-Marzo	20 de abril de 2012
Trim. Abril-Junio	20 de julio de 2012
Trim. Julio-Septiembre	22 de enero de 2013
Trim. Octubre-Diciembre	22 de enero de 2013

El contenido de los informes trimestrales de gastos por actividades específicas se presentó conforme a lo siguiente:

TRIMESTRE	FECHA PRESENTACION	ACTIVIDADES	RUBRO	IMPORTE DEL GASTO
enero-marzo	20-Abr-12	No reportó actividades		0.00
<b>TOTAL PRIMER TRIMESTRE</b>				<b>0.00</b>
abril-junio	20-Jul-12	No reportó actividades		0.00
<b>TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE</b>				<b>0.00</b>
julio-septiembre	22-Ene-13	Difusión de la ideología y cultura política del PRD en Tamaulipas a través de folletos impresos	Publicación de Impresos	37,748.90
		Renovación y dominio de páginas Web: www.prdtamaulipas.org.mx www.prdreynosa.org.mx www.prdtampico.org.mx www.prdnuevolaredo.org.mx	Publicación de Impresos	9,744.00
<b>TOTAL TERCER TRIMESTRE</b>				<b>47,492.90</b>
octubre-diciembre	22-Ene-13	No reportó actividades		0.00
<b>TOTAL CUARTO TRIMESTRE</b>				<b>0.00</b>
<b>TOTAL EJERCICIO 2012</b>				<b>47,492.90</b>

### Verificación Documental

El Partido de la Revolución Democrática informó la realización de dos actividades específicas en su carácter de entidad de interés público en el trimestre julio a septiembre de 2012, el análisis del gasto ejercido en el trimestre correspondiente se presenta a continuación:

### Trimestre julio a septiembre

<b>TRIMESTRE JULIO - SEPTIEMBRE</b>				
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>TIPO DE GASTO</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>		<b>OBSERVACIONES</b>
		<b>PRESENTADO</b>	<b>OBSERVADO</b>	
Actividad 1. Difusión mediante la impresión de folletos y renovación de página w eb.	Gastos por la impresión o reproducción para la actividad editorial	17,748.90	0.00	Ninguna
	Gastos indirectos por honorarios, nómina o gratificaciones a colaboradores cuya labor esta vinculada a más de una de las actividades específicas (distribución de material impreso)	20,000.00	0.00	Ninguna
<b>TOTAL ACTIVIDAD 1</b>		<b>37,748.90</b>	<b>0.00</b>	
Actividad 2. Renovación de dominio de página w eb <b>Tipo de actividades.- Publicación de impresos</b>	Gastos por diseño y elaboración una página de internet, mantenimiento de la pagina en un servidor, costo por inscripción en buscadores y pago por actualización	9,744.00	0.00	Ninguna
<b>TOTAL ACTIVIDAD 2</b>		<b>9,744.00</b>	<b>0.00</b>	
<b>TOTAL TERCER TRIMESTRE</b>		<b>47,492.90</b>	<b>0.00</b>	

El Partido De la Revolución Democrática registró en su informe correspondiente al trimestre julio-septiembre de 2012 la realización de dos actividades específicas como entidad de interés público dentro del rubro de publicación de impresos para divulgar sus ideas, principios y programas en los términos de lo establecido por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

La documentación comprobatoria del gasto es acorde a los conceptos señalados como gastos directos por actividades relacionadas con Publicación de impresos para divulgar sus ideas, principios y programas señalados por el artículo 16 fracción III del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas y cumple con los requisitos fiscales que señalan las disposiciones legales aplicables.

De la revisión a la información contable presentada por el partido político en el ejercicio 2012 se identificaron movimientos de ingresos y egresos dentro de la cuenta bancaria No. 04045761947 de HSBC, México que no corresponden a conceptos propios de actividades específicas según se detallan a continuación:

#### **Ingresos**

FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	OBSERVACIÓN	SOLVENTACIÓN
3-ago-2011	15,000.00	Devolución de préstamo efectuado a la cuenta 04020821401 de actividades ordinarias (financiamiento público federal)	En seguimiento para su reintegro a la cuenta de actividades específicas en el ejercicio 2012	Importe reintegrado el 13 de abril de 2012, mediante depósito a la cuenta bancaria 4045761947 HSBC, México (actividades específicas)
22-ago-2011	30,000.00	Devolución de préstamo efectuado a la cuenta 04020821419 de actividades ordinarias	En seguimiento para su reintegro a la cuenta de actividades específicas en el ejercicio 2012	Importe reintegrado el 15 de marzo de 2012, mediante depósito de cheque número 458 de la cuenta bancaria 4020821419 HSBC, México (actividades ordinarias) a la cuenta bancaria 4045761947 HSBC, México (actividades específicas)
nov-2011	13,000.00	Recursos aplicados por error involuntario al rubro de actividades ordinarias	En seguimiento para su reintegro a la cuenta de actividades específicas en el ejercicio 2012	Importe reintegrado el 22 de febrero de 2013, de la cuenta bancaria 040550065148 HSBC, México (actividades ordinarias) a la cuenta bancaria 4045761947 HSBC, México (actividades específicas)
<b>TOTAL</b>	<b>58,000.00</b>			

Los ingresos reportados derivan de la observaciones efectuadas por la Unidad de Fiscalización al partido político en fecha 27 de enero de 2012 mediante oficio UF-0026/2012 con motivo de la revisión y dictamen de los Informes trimestrales de actividades específicas del ejercicio 2011, por lo cual el Partido de la Revolución Democrática en su oficio de respuesta SF/006/2012 y SF/006/2012 bis del 14 de febrero de 2012, firmado por el C. Mario Alberto Reyes Cantú, Secretario de Finanzas del Secretariado Estatal de dicho partido, se comprometió a efectuar el reintegro correspondiente en el ejercicio 2012.

Con lo anterior el Partido de la Revolución Democrática da cumplimiento a su compromiso contraído ante la autoridad electoral en el ejercicio 2012 de mantener los recursos correspondientes al financiamiento público recibido, disponible para su aplicación a las actividades específicas del partido político como entidad de interés público.

## Egresos



FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	OBSERVACIÓN
2-jul-2012	40,000.00	P.E. s/n Cheque 174 Préstamo para actividades ordinarias	Cheque depositado en cta. No. 04020821419 HSBC, México destinada para el control de los recursos de actividades ordinarias del partido político
3-ago-2012	20,000.00	P.E. s/n Cheque 176 Préstamo para actividades ordinarias	Cheque depositado en cta. No. 04044295467 HSBC, México destinada para el control de las prerrogativas (activ. ord.) de los Comités Municipales del partido político
11-sept-2012	40,000.00	P.E. s/n Cheque 183 Préstamo para actividades ordinarias	Cheque depositado en cta. No. 04044295467 HSBC, México destinada para el control de las prerrogativas (activ. ord.) de los Comités Municipales del partido político
31-oct-2012	20,000.00	P.E. s/n Cheque 184 Préstamo para actividades ordinarias	Cheque depositado en cta. No. 04044295467 HSBC, México destinada para el control de las prerrogativas (activ. ord.) de los Comités Municipales del partido político
30-nov-2012	30,000.00	P.E. s/n Cheque 185 Préstamo para actividades ordinarias	Cheque depositado en cta. No. 4055065148 HSBC, México
<b>TOTAL</b>	<b>150,000.00</b>		

De los movimientos anteriormente citados, mediante oficio UF-032/2013 de fecha 1 de febrero de 2013 la Unidad de Fiscalización solicitó al Partido de la Revolución Democrática lo siguiente:

- Efectuar el reintegro de \$ 150,000.00 a la cuenta bancaria 04045761947 de HSBC, México por corresponder a recursos del financiamiento público destinado para actividades específicas y que fueron utilizados en calidad de préstamo a la cuenta de actividades ordinarias del mismo partido político.
- Informar sobre la cuenta bancaria 4055065148 de HSBC, México, en donde según consta en ficha de depósito anexa como soporte documental a la póliza de egreso sin número del cheque 185, fue depositado el importe de \$ 30,000.00.
- Efectuar las aclaraciones que considere

Lo anterior con fundamento en las disposiciones contenidas en el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 72.- son obligaciones de los partidos políticos:**

**VII. Utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento de que dispongan, por cualquiera de las modalidades establecidas en este Código, exclusivamente para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, específicas; y para sufragar los gastos de precampaña y campaña;**

**VIII. Entregar la documentación que les requieran los órganos del Instituto facultados por este Código respecto a sus ingresos y egresos.**

...

**Artículo 101.- Los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en este Código, conforme a las siguientes bases:**

...

**Tercera.- Por actividades específicas como entidades de interés público:**

- I. Para la realización de tareas de educación y capacitación política, investigación socio-económica y política y publicación de impresos para divulgar sus ideas, principios y programas....**

....

Como respuesta a la solicitud efectuada, el partido político mediante oficio número SF/006/2013 de fecha 11 de febrero 2013 y recibido en esta Unidad de Fiscalización el día 14 de febrero del mismo mes y año, firmado por el Lic. Alfonso Trejo Campos, Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas a partir del 27 de enero 2013 presenta la siguiente aclaración y documentación:

- ✓ *“Se presenta copia del contrato de apertura de cuenta de cheques no. 4055065148 de la Institución bancaria HSBC a nombre del Partido de la Revolución Democrática de fecha 3 de julio de 2012, informando que será utilizada para en forma adicional para el control de los recursos de actividades ordinarias”.*
- ✓ *“Durante el ejercicio 2012 se realizaron diversos prestamos entra las cuentas del mismo partido, de Actividades Específicas a Actividades Ordinarias, las cuales serán reintegradas a la cuenta Actividades Específicas en los primeros meses del ejercicio 2013, a fin de poder realizar Actividades de este rubro que marca el Reglamento para Actividades Específicas”.*

Como sustento de esta aclaración se presenta oficio No. SF/008/2013 de fecha 15 de febrero 2013, debidamente firmado por el Lic. Alfonso Trejo Campos, Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Tamaulipas, en donde se informa a este órgano fiscalizador lo siguiente:

**“...me permito informarle, que la cantidad que se adeuda por parte de nuestro partido político a la cuenta de actividades específicas y que corresponde al ejercicio 2012, será cubierta mensualmente durante el presente ejercicio 2013, con las prerrogativas que nos deposita el Instituto Electoral de Tamaulipas a la cuenta de financiamiento público estatal de actividades ordinarias, hasta cubrir en su totalidad dicha deuda...”**

En virtud de lo anterior y toda vez que el partido informa que este monto se reintegrara a la cuenta bancaria No. 4045761947 de actividades específicas durante el ejercicio 2013, esta Unidad de

Fiscalización dará **SEGUIMIENTO** a esta observación en el marco de los Informes Trimestrales de Gastos por Actividades Específicas correspondientes al ejercicio 2013.

El Partido de la Revolución Democrática ejerció el financiamiento público para actividades específicas en el año 2012 otorgado por Acuerdo CG/003/2012 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas de la siguiente forma:

CONCEPTO		PARCIAL	TOTAL
	<b>Remanente del ejercicio 2011</b>		<b>61,385.19</b>
(+)	<b>Financiamiento Público Estatal</b>		<b>194,862.46</b>
	Actividades Específicas 2012	194,862.46	
(-)	<b>Gastos por Actividades Específicas</b>		<b>47,492.90</b>
	Trimestre enero-marzo	-	
	Trimestre abril-junio	-	
	Trimestre julio-septiembre	47,492.90	
	Trimestre octubre-diciembre	-	
(-)	<b>Gastos financieros</b>		<b>97.44</b>
	Comisiones bancarias	97.44	
(-)	<b>Cuentas por cobrar</b>		<b>16,238.63</b>
	IETAM Prerrogativa diciembre de 2012	16,238.63	
<b>Saldo pendiente de ejercer al 31 de diciembre de 2012</b>			<b>192,418.68</b>

El Partido de la Revolución Democrática presenta un saldo en bancos al 31 de diciembre de 2012 por \$ 29,418.68, importe que se encuentra depositado en la cuenta de cheques No. 4045761947 de HSBC, México según estado de cuenta al 31 de diciembre de 2012 presentado por el partido político y se encuentra integrado de conformidad con lo siguiente:

PARA

CONCEPTO		PARCIAL	TOTAL
	<b>Saldo en bancos al 31 de diciembre de 2011</b>		<b>3,385.19</b>
(+)	<b>Financiamiento Público Estatal</b>		<b>194,862.46</b>
	Actividades Específicas 2012	194,862.46	
(-)	<b>Gastos por Actividades Específicas</b>		<b>47,492.90</b>
	Trimestre enero-marzo	-	
	Trimestre abril-junio	-	
	Trimestre julio-septiembre	47,492.90	
	Trimestre octubre-diciembre	-	
(-)	<b>Gastos financieros</b>		<b>97.44</b>
	Comisiones bancarias	97.44	
<b>CUENTAS DE BALANCE</b>			
(+)	<b>Cuentas por cobrar</b>		<b>45,000.00</b>
	Actividades ordinarias (recursos del 2011 reintegrados en 2012)	45,000.00	
(-)	<b>Cuentas por cobrar</b>		<b>166,238.63</b>
	Actividades ordinarias 2012	150,000.00	
	IETAM Prerrogativa diciembre de 2012	16,238.63	
<b>Saldo en bancos al 31 de diciembre de 2012</b>			<b>29,418.68</b>

El Partido de la Revolución Democrática recibió del Instituto Electoral de Tamaulipas al 31 de diciembre de 2012 el financiamiento público para actividades específicas por un importe total de \$ 178,623.83, correspondiente a las ministraciones de los meses de enero a noviembre, encontrándose pendiente de recibir la ministración del mes de diciembre, razón por la cual el partido político registra como Cuentas por cobrar (IETAM) el importe de \$ 16,238.63.

### Conclusiones

Una vez finalizada la revisión a los Informes trimestrales de gastos por actividades específicas correspondientes al ejercicio 2012 se concluye que el **Partido de la Revolución Democrática:**

1. Ejerció un importe total de **\$ 47,590.34** en actividades específicas correspondientes al rubro de Publicación de impresos para divulgar sus principios, ideas y programas de conformidad con lo establecido por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral y artículo 8, fracción III del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.
2. Mantiene recursos correspondientes al financiamiento público de actividades específicas no ejercidos al 31 de diciembre de 2012 por **\$ 192,418.68**, mismos que deberá aplicar en el ejercicio 2013 de acuerdo a lo señalado por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral y artículo 8, del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.

#### 5.4. Partido del Trabajo

### Actividades previas al inicio de la revisión de los informes

Como parte de las actividades previas a la revisión de los Informes de actividades específicas presentados por los partidos políticos, fueron recibidos en la Unidad de Fiscalización oficios mediante los cuales se informa la programación de eventos considerados en el rubro de actividades específicas por parte del Partido del Trabajo conforme a lo siguiente:

PARTIDO	No. Y FECHA DE OFICIO	ACTIVIDAD	FECHA DE LA ACTIVIDAD
Del Trabajo	s/n 01-Oct-2012	Publicación de impresos Libro "El Estado y la Revolución"	octubre-diciembre de 2012
	s/n 02-Oct-2012	Publicación de impresos Libro "Por una línea de masas"	octubre-diciembre de 2012

La Unidad de Fiscalización en cumplimiento a su atribución de "proporcionar a los partidos políticos la orientación y asesoría necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones", establecida en el artículo 151, fracción IV, inciso f) del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; informó al partido político los plazos para la presentación de los informes trimestrales de actividades específicas, mediante diversos oficios dirigidos al C.P. Ernesto Hinojosa Pérez, Comisionado de Contabilidad y Finanzas del Partido del Trabajo, de conformidad con lo siguiente:

Período	No. de oficio	Fecha del oficio	Fecha de recepción por el partido político
Trim. Enero-Marzo	UF-0035/2012	02/04/2012	03/04/2012
Trim. Abril-Junio	UF-0071/2012	02/07/2012	02/07/2012
Trim. Julio-Septiembre	UF-0098/2012	01/10/2012	03/10/2012
Trim. Octubre-Diciembre	UF-004/2013	02/01/2013	02/01/2013

El partido político presentó los informes trimestrales de gastos y documentación comprobatoria por actividades específicas en las siguientes fechas:

Informe	Fecha de Recepción
Trim. Enero-Marzo	26 de abril de 2012
Trim. Abril-Junio	8 de agosto de 2012
Trim. Julio-Septiembre	24 de octubre 2012
Trim. Octubre-Diciembre	11 de febrero 2013

Los informes fueron suscritos por el C.P. Ernesto Hinojosa Pérez, Comisionado de Contabilidad y Finanzas del Partido del Trabajo; y acompañados con la firmas, el del primer trimestre enero-marzo de 2012 del Ing. Alejandro Ceniceros Martínez, Comisionado Político Nacional en el Estado así mismo los correspondientes al segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2012, firmados por el Lic. Arcenio Ortega Lozano, en su carácter de nuevo Comisionado Político Nacional en el Estado del Partido del Trabajo, según se hace constar en oficio número PT-CEN-CCN-008/2012 de fecha 1 de febrero de 2012, dirigido al C.P. Jorge Luis Navarro Cantú, Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas, firmado por los integrantes de la Comisión Coordinadora Nacional del

Partido del Trabajo y recibido en copia en la Unidad de Fiscalización en fecha 14 de febrero de 2012.

El contenido de los informes trimestrales de gastos por actividades específicas se presentó conforme a lo siguiente:

TRIMESTRE	FECHA PRESENTACION	ACTIVIDADES	IMPORTE DEL GASTO
enero-marzo	26-Abr-12	No reportó actividades	0.00
<b>TOTAL PRIMER TRIMESTRE</b>			<b>0.00</b>
abril-junio	08-Ago-12	No reportó actividades	0.00
<b>TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE</b>			<b>0.00</b>
julio-septiembre	24-Oct-12	No reportó actividades	0.00
<b>TOTAL TERCER TRIMESTRE</b>			<b>0.00</b>
octubre-diciembre	11-Feb-13	Publicación de impresos Libro "El Estado y la Revolución"	51,477.50
		Publicación de impresos Libro "Por una línea de masas"	51,477.50
<b>TOTAL CUARTO TRIMESTRE</b>			<b>102,955.00</b>
<b>TOTAL EJERCICIO 2012</b>			<b>102,955.00</b>

### Verificación Documental

El Partido del Trabajo informó la realización de dos actividades específicas en su carácter de entidad de interés público, el análisis del gasto ejercido en el trimestre correspondiente se presenta a continuación:

### Trimestre octubre-diciembre

<b>TRIMESTRE OCTUBRE - DICIEMBRE</b>				
ACTIVIDAD	CLASIFICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL		OBSERVACIONES
		PRESENTADO	OBSERVADO	
<b>Actividad 1.-</b> Impresión y difusión de Libro "El Estado y la Revolución" 1500 ejemplares	Gastos por la impresión o reproducción para la actividad editorial	51,477.50	0.00	Ninguna
<b>Actividad 2.-</b> Impresión y difusión de Libro "Por una línea de masas" 5000 ejemplares <b>Tipo de Actividades:</b> Publicación de impresos	Gastos por la impresión o reproducción para la actividad editorial	51,477.50	0.00	Ninguna
<b>Total</b>		<b>102,955.00</b>	<b>0.00</b>	
<b>TOTAL CUARTO TRIMESTRE</b>		<b>102,955.00</b>	<b>0.00</b>	

El Partido del Trabajo registró en su informe correspondiente al trimestre octubre-diciembre de 2012 la realización de dos actividades específicas como entidad de interés público dentro del rubro de Publicación de impresos para divulgar sus ideas, principios y programas en los términos de lo

establecido por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

La documentación comprobatoria del gasto es acorde a los conceptos señalados como gastos directos por actividades relacionadas con publicación de impresos para divulgar sus ideas, principios y programas señalados por el artículo 16 fracción III del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas y cumple con los requisitos fiscales que señalan las disposiciones legales aplicables.

De la revisión a la información financiera y documentación comprobatoria presentada por el Partido del Trabajo en el ejercicio 2012, se tuvo conocimiento por parte de la Unidad de Fiscalización de la apertura de cuenta bancaria número 4054712179 de HSBC, México, según contrato de productos y servicios bancarios de fecha 6 de julio de 2012 firmado por Lic. Arcenio Ortega Lozano, Representante Legal del Partido del Trabajo y la Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, representado por el C. Rubén Darío Ornelas Llerena, el cual fue informado mediante oficio sin número de fecha 22 de octubre de 2012 por el Lic. Arcenio Ortega Lozano, Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en Tamaulipas, especificando su utilización de manera exclusiva para el control de los recursos de actividades específicas.

Es importante señalar que con lo anterior, el Partido del Trabajo, dio cumplimiento a la recomendación efectuada por la Unidad de Fiscalización derivada de la revisión y dictamen del Informe de actividades específicas del ejercicio 2011.

De igual manera como resultado de la revisión al ejercicio 2011, se determinó un total de \$205,910.27 como importe acumulado del financiamiento público de actividades específicas pendientes de ejercer al 31 de diciembre de 2011 por el Partido del Trabajo para las tareas de educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política y publicación de impresos para divulgar sus ideas, principios y programas de acuerdo con lo señalado por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas y artículo 8 del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas, el importe definido se encuentra integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Financiamiento público de actividades específicas	
Remanente del ejercicio 2010	59,662.32
Remanente del ejercicio 2011	146,247.95
<b>TOTAL</b>	<b>205,910.27</b>

Con motivo de la apertura de la cuenta bancaria número 4054712179 de HSBC, México para el manejo exclusivo de los recursos correspondientes al financiamiento público de actividades específicas, en fecha 2 de octubre de 2012, el partido político efectúa transferencia de recursos por un importe de \$ 33,125.00 de la cuenta bancaria número 4027858414 de HSBC, México utilizada hasta el mes de octubre de 2012 para el control de los recursos de actividades ordinarias y específicas; en razón de lo anterior, esta Unidad de Fiscalización determinó que al 31 de diciembre

de 2012, el Partido del Trabajo mantiene recursos pendientes de reintegrar a la cuenta de actividades específicas un total de \$ 172,785.27.

En razón de lo anterior y con fundamento en las disposiciones contenidas en el Código Electoral para el Estado de Tamaulipas en su **Artículo 72 el cual establece como obligaciones de los partidos políticos:**

.....

**VII. Utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento de que dispongan, por cualquiera de las modalidades establecidas en este Código, exclusivamente para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, específicas; y para sufragar los gastos de precampaña y campaña;**

**VIII. Entregar la documentación que les requieran los órganos del Instituto facultados por este Código respecto a sus ingresos y egresos.**

...

Así mismo en lo señalado por el **Artículo 101 que establece que los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en este Código, conforme a las siguientes bases:**

...

**Tercera.- Por actividades específicas como entidades de interés público:**

- I. **Para la realización de tareas de educación y capacitación política, investigación socio-económica y política y publicación de impresos para divulgar sus ideas, principios y programas....**

....

Mediante oficio UF-004/2013 de fecha 1 de febrero de 2013 y dirigido al C.P. Ernesto Hinojosa Pérez, Comisionado de Contabilidad y Finanzas del Partido del Trabajo, esta Unidad de Fiscalización solicita se efectúen el reintegro correspondiente a \$ 172,785.27 a la cuenta bancaria 4054712179 de HSBC, México a fin de mantener disponibles los recursos para su aplicación a las tareas de educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política y publicación de impresos para divulgar sus ideas, principios y programas.

Mediante oficio sin número de fecha 7 de febrero de 2012 y recibido en esta Unidad de Fiscalización el día 11 del mismo mes y año, el C.P. Ernesto Hinojosa Pérez, Comisionado de Contabilidad y Finanzas del Partido del Trabajo da respuesta al requerimiento señalado con anterioridad manifestando lo siguiente:

- *“En el mes de octubre de 2012 se efectuó un traspaso del recurso ordinario a específicas por la cantidad de \$ 33,125.00, quedando un saldo de este año por \$ 26,537.32, el cual trataremos de saldarlo a más tardar en el mes de mayo de 2013”.*
- *“Lo que corresponde al año 2011, con importe de \$ 146,247.95, del cual lo iremos saldando lo más pronto posible”.*

En virtud de lo anterior y toda vez que el partido se compromete a la recuperación de los recursos destinados para las actividades específicas del partido político durante el ejercicio 2013, esta Unidad de Fiscalización dará **SEGUIMIENTO** a esta observación en el marco de los Informes Trimestrales de Gastos por Actividades Específicas correspondientes al ejercicio 2013.



El Partido del Trabajo ejerció el financiamiento público para actividades específicas en el año 2012 otorgado por Acuerdo CG/003/2012 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas de la siguiente forma:

	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
	<b>Remanente del ejercicio 2011</b>		<b>205,910.27</b>
(+)	<b>Financiamiento Público Estatal</b>		<b>157,386.72</b>
	Actividades Específicas 2012	157,386.72	
(-)	<b>Gastos por Actividades Específicas</b>		<b>102,955.00</b>
	Trimestre enero-marzo	-	
	Trimestre abril-junio	-	
	Trimestre julio-septiembre	-	
	Trimestre octubre-diciembre	102,955.00	
(-)	<b>Gastos financieros</b>		<b>16.24</b>
	Comisiones bancarias	16.24	
(-)	<b>Cuentas por cobrar</b>		<b>13,115.56</b>
	IETAM Prerrogativa diciembre de 2012	13,115.56	
	<b>Saldo pendiente de ejercer al 31 de diciembre de 2012</b>		<b>247,210.19</b>

El Partido del Trabajo presenta un saldo en bancos al 31 de diciembre de 2012 por \$ 74,424.92, importe que se encuentra depositado en la cuenta de cheques No. 4054712179 de HSBC, México según estado de cuenta al 31 de diciembre de 2012 presentado por el partido político y está integrado de la siguiente manera:

	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
	<b>Saldo en bancos al 31 de diciembre de 2011</b>		<b>-</b>
(+)	<b>Financiamiento Público Estatal</b>		<b>157,386.72</b>
	Actividades Específicas 2012	157,386.72	
(-)	<b>Gastos por Actividades Específicas</b>		<b>102,955.00</b>
	Trimestre enero-marzo	-	
	Trimestre abril-junio	-	
	Trimestre julio-septiembre	-	
	Trimestre octubre-diciembre	102,955.00	
(-)	<b>Gastos financieros</b>		<b>16.24</b>
	Comisiones bancarias	16.24	
	<b>CUENTAS DE BALANCE</b>		
(+)	<b>Remanente de ejercicios anteriores</b>		<b>33,125.00</b>
	Ejercicio 2010	33,125.00	
(-)	<b>Cuentas por cobrar</b>		<b>13,115.56</b>
	IETAM Prerrogativa diciembre de 2012	13,115.56	
	<b>Saldo en bancos al 31 de diciembre de 2012</b>		<b>74,424.92</b>

El Partido del Trabajo recibió del Instituto Electoral de Tamaulipas al 31 de diciembre de 2012 el financiamiento público para actividades específicas por un importe total de \$ 144,271.16, correspondiente a las ministraciones de los meses de enero a noviembre, encontrándose pendiente de recibir la ministración del mes de diciembre, razón por la cual el partido político registra como Cuentas por cobrar (IETAM) el importe de \$ 13,115.56.

### Conclusiones

Una vez finalizada la revisión a los Informes trimestrales de gastos por actividades específicas correspondientes al ejercicio 2012 se concluye que el **Partido del Trabajo**:

1. Ejerció un importe total de **\$ 102,971.24** en actividades específicas correspondientes al rubro de Publicación de impresos para divulgar sus principios, ideas y programas de conformidad con lo establecido por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral y artículo 8, fracción III del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.
2. Mantiene recursos correspondientes al financiamiento público de actividades específicas no ejercido al 31 de diciembre de 2012 por **\$ 247,210.19**, mismos que deberá aplicar en el ejercicio 2013 de acuerdo a lo señalado por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral y artículo 8, del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.

## 5.5. Partido Verde Ecologista de México

### Actividades previas al inicio de la revisión de los informes

La Unidad de Fiscalización en cumplimiento a su atribución de “proporcionar a los partidos políticos la orientación y asesoría necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones”, establecida en el artículo 151, fracción IV, inciso f) del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; informó al partido político los plazos para la presentación de los informes trimestrales de actividades específicas, mediante diversos oficios dirigidos al C. José Gaudencio Izquierdo Salas, Secretario de Finanzas del Partido Verde Ecologista en Tamaulipas, de conformidad con lo siguiente:

Período	No. de oficio	Fecha del oficio	Fecha de recepción por el partido político
Trim. Enero-Marzo	UF-0036/2012	02/04/2012	03/04/2012
Trim. Abril-Junio	UF-0072/2012	02/07/2012	02/07/2012
Trim. Julio-Septiembre	UF-0099/2012	01/10/2012	03/10/2012
Trim. Octubre-Diciembre	UF-005/2013	02/01/2013	02/01/2013

El partido político presentó los informes trimestrales de gastos y documentación comprobatoria por actividades específicas suscritos por el C. José Gaudencio Izquierdo Salas, Secretario de Finanzas del Partido Verde Ecologista en Tamaulipas, en las siguientes fechas:

Informe	Fecha de Recepción
Trim. Enero-Marzo	19 de abril de 2012
Trim. Abril-Junio	9 de julio de 2012
Trim. Julio-Septiembre	20 de octubre de 2012
Trim. Octubre-Diciembre	22 de enero de 2013

El contenido de los informes trimestrales de gastos por actividades específicas se presentó conforme a lo siguiente:

TRIMESTRE	FECHA DE PRESENTACIÓN	ACTIVIDADES	IMPORTE DEL GASTO
enero-marzo	19-Abr-12	No reportó actividades	0.00
<b>TOTAL PRIMER TRIMESTRE</b>			<b>0.00</b>
abril-junio	09-Jul-12	No reportó actividades	0.00
<b>TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE</b>			<b>0.00</b>
julio-septiembre	20-Oct-12	No reportó actividades	0.00
<b>TOTAL TERCER TRIMESTRE</b>			<b>0.00</b>
octubre-diciembre	21-Ene-13	No reportó actividades	0.00
<b>TOTAL CUARTO TRIMESTRE</b>			<b>0.00</b>
<b>TOTAL EJERCICIO 2012</b>			<b>0.00</b>

### Verificación Documental

Los informes presentados por el Partido Verde Ecologista de México no reportan gastos erogados por concepto de actividades específicas, razón por la cual incremento el financiamiento público disponible para actividades específicas en el año 2012 de la siguiente forma:

	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
	<b>Remanente del ejercicio 2011</b>		<b>266,999.32</b>
(+)	<b>Financiamiento Público Estatal</b>		<b>153,587.28</b>
	Actividades Específicas 2012	153,587.28	
(-)	<b>Gastos por Actividades Específicas</b>		<b>-</b>
	Trimestre enero-marzo	-	
	Trimestre abril-junio	-	
	Trimestre julio-septiembre	-	
	Trimestre octubre-diciembre	-	
(-)	<b>Cuentas de Balance</b>		<b>12,798.94</b>
	Deudores diversos	12,798.94	
<b>Saldo pendiente de ejercer al 31 de diciembre de 2012</b>			<b>407,787.66</b>

El Partido Verde Ecologista de México recibió del Instituto Electoral de Tamaulipas al 31 de diciembre de 2012 el financiamiento público para actividades específicas por un importe total de \$ 140,788.34, correspondiente a las ministraciones de los meses de enero a noviembre, encontrándose pendiente de recibir la ministración del mes de diciembre, razón por la cual el partido político registra como deudores diversos el importe de \$ 12,798.94.

En fecha 26 de noviembre de 2012, se recibió en la Unidad de Fiscalización oficio sin número mediante el cual el Lic. José Gaudencio Izquierdo Salas, Secretario de Finanzas del Partido Verde Ecologista de México comunica la apertura de la cuenta bancaria BBVA Bancomer, S.A. No. 0191834649 para el control exclusivo de los recursos correspondientes al financiamiento público de actividades específicas a la cuál en fecha 28 del mismo mes y año se efectúa transferencia de recursos por la cantidad de \$ 407,787.66 de la cuenta número 4025976226 de la Institución Bancaria HSBC México S.A utilizada para el control de los recursos de actividades ordinarias

El Partido Verde Ecologista de México presenta un saldo en bancos al 31 de diciembre de 2012 por \$ 407,787.66, importe que se encuentra depositado en la cuenta de cheques No. 0191834649 del Banco BBVA Bancomer, S.A. aperturada en fecha 6 de noviembre de 2012 presentado por el partido político y se encuentra integrado de conformidad con lo siguiente:

CONCEPTO		PARCIAL	TOTAL
	<b>Remanente del ejercicio 2011</b>		<b>266,999.32</b>
(+)	<b>Financiamiento Público Estatal</b>		<b>153,587.28</b>
	Actividades Específicas 2012	153,587.28	
(-)	<b>Gastos por Actividades Específicas</b>		<b>-</b>
	Trimestre enero-marzo	-	
	Trimestre abril-junio	-	
	Trimestre julio-septiembre	-	
	Trimestre octubre-diciembre	-	
(-)	<b>Cuentas de Balance</b>		<b>12,798.94</b>
	Deudores diversos	12,798.94	
<b>Saldo en bancos al 31 de diciembre de 2012</b>			<b>407,787.66</b>

## Conclusiones

Una vez finalizada la revisión a los Informes trimestrales de gastos por actividades específicas correspondientes al ejercicio 2012 se concluye que el **Partido Verde Ecologista de México:**

1. No ejercicio el financiamiento público de actividades específicas correspondiente al ejercicio 2012, teniendo al 31 de diciembre de 2012 un saldo no ejercido de **\$ 407,787.66**, el cual deberá ser aplicado exclusivamente para la realización de tareas de educación y capacitación política, investigación socio-económica y política y publicación de impresos para divulgar sus ideas, principios y programas de acuerdo a lo señalado por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral y artículo 8, del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.

## 5.6. Partido Movimiento Ciudadano

### Actividades previas al inicio de la revisión de los informes

Como parte de las actividades previas a la revisión de los Informes de actividades específicas presentados por los partidos políticos, fueron recibidos en la Unidad de Fiscalización oficinas mediante el cual se informa la programación de eventos a desarrollar considerados en el rubro de actividades específicas por parte del Partido Movimiento Ciudadano conforme a lo siguiente:

<b>PARTIDO</b>	<b>No. Y FECHA DE OFICIO</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA DE LA ACTIVIDAD</b>
Movimiento Ciudadano	COE/TES/0041/2012 17-julio-2012	Servicios de publicaciones en medios electrónicos de temas relacionados con la ideología y cultura política del partido, así como colocación de banner del logotipo del Partido Movimiento Ciudadano	Julio a Diciembre de 2012

La Unidad de Fiscalización en cumplimiento a su atribución de “proporcionar a los partidos políticos la orientación y asesoría necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones”, establecida en el artículo 151, fracción IV, inciso f) del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; informó al partido político los plazos para la presentación de los informes trimestrales de actividades específicas, mediante diversos oficios dirigidos al C.P. Rogelio Córdova Acuña, Tesorero de la Comisión Operativa Estatal del Partido Movimiento Ciudadano, de conformidad con lo siguiente:

<b>Período</b>	<b>No. de oficio</b>	<b>Fecha del oficio</b>	<b>Fecha de recepción por el partido político</b>
Trim. Enero-Marzo	UF-0037/2012	02/04/2012	03/04/2012
Trim. Abril-Junio	UF-0073/2012	02/07/2012	02/07/2012
Trim. Julio-Septiembre	UF-0100/2012	01/10/2012	03/10/2012
Trim. Octubre-Diciembre	UF-006/2013	02/01/2013	02/01/2013

El Partido Movimiento Ciudadano presentó los informes trimestrales de gastos y documentación comprobatoria por actividades específicas, debidamente suscritos por el C.P. Rogelio Córdova Acuña, Tesorero de la Comisión Operativa Estatal del Partido Movimiento Ciudadano, en las siguientes fechas:

<b>Informe</b>	<b>Fecha de Recepción</b>
Trim. Enero-Marzo	16 de abril de 2012
Trim. Abril-Junio	9 de julio de 2012
Trim. Julio-Septiembre	19 de octubre de 2012
Trim. Octubre-Diciembre	18 de enero de 2013

El contenido de los informes trimestrales de gastos por actividades específicas se presentó conforme a lo siguiente:

TRIMESTRE	FECHA DE PRESENTACIÓN	ACTIVIDADES	RUBRO	IMPORTE DEL GASTO
enero-marzo	16-Abr-12	Sin actividades		0.00
<b>TOTAL PRIMER TRIMESTRE</b>				<b>0.00</b>
abril-junio	09-Jul-12	Sin actividades		0.00
<b>TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE</b>				<b>0.00</b>
julio-septiembre	19-Oct-12	Publicación en medios electrónicos de temas relacionados con la ideología, cultura política y banner con logotipo del partido	Publicación de impresos para divulgar sus ideas, principios y programas	69,600.00
<b>TOTAL TERCER TRIMESTRE</b>				<b>69,600.00</b>
octubre-diciembre	18-Ene-13	Publicación en medios electrónicos de temas relacionados con la ideología, cultura política y banner con logotipo del partido	Publicación de impresos para divulgar sus ideas, principios y programas	104,400.00
<b>TOTAL CUARTO TRIMESTRE</b>				<b>104,400.00</b>
<b>TOTAL EJERCICIO 2012</b>				<b>174,000.00</b>

### Verificación Documental

El Partido Movimiento Ciudadano informó la realización de una actividad específica en su carácter de entidad de interés público, el análisis del gasto ejercido en los trimestres correspondientes se presenta a continuación:

#### Trimestre julio a septiembre

<b>TRIMESTRE JULIO - SEPTIEMBRE</b>		
ACTIVIDAD	TIPO DE GASTO	IMPORTE TOTAL PRESENTADO
Actividad 1. Servicios de publicaciones en medios electrónicos de temas relacionados con la ideología y cultura política del partido, así como colocación de banner del logotipo del Partido Movimiento Ciudadano Tipo de Actividad: <b>Publicación de impresos para divulgar sus ideas, principios y programas</b>	Gastos por servicio de difusión y publicación en medios de comunicación electrónica en el portal <a href="http://www.reportetamaulipas.com">http://www.reportetamaulipas.com</a> , del 17 de julio al 17 de septiembre de 2012	69,600.00
<b>Total</b>		<b>69,600.00</b>
<b>TOTAL TERCER TRIMESTRE</b>		<b>69,600.00</b>

El Partido Movimiento Ciudadano registró en su informe de gastos del tercer trimestre de 2012 la realización de una actividad específica como entidad de interés público dentro del rubro de Publicación de impresos para divulgar sus ideas, principios y programas en los términos de lo establecido por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

La actividad reportada como “servicios de publicaciones en medios electrónicos de temas relacionados con la ideología y cultura política del Partido Movimiento Ciudadano”, fueron difundidos en el portal <http://reportetamaulipas.com> durante el período comprendido en los meses de julio a septiembre de 2012, dichas publicaciones fueron confirmadas tanto con las muestras de acreditación presentadas por el partido político anexas al informe trimestral consistentes en la impresión de las pantallas publicadas, conteniendo 17 artículos relacionados con su ideología y cultura política; como con el monitoreo efectuado por personal de esta Unidad de Fiscalización en forma aleatoria en el sitio de internet informado durante el período en que el partido Movimiento Ciudadano, contrato dichos servicios, según consta en contrato de servicios firmado con la C. Diana Guadalupe Contreras Almaguer, RFC: COAD8703053J4 con nombre comercial “Reporte Tamaulipas”, con lo cual se determina que la actividad informada por el partido político tuvo por objeto difundir información sobre la ideología, tareas y propuestas de dicho Instituto Político, de conformidad con los señalado en el artículo 8, fracción III del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.

La documentación comprobatoria del gasto es acorde a los conceptos señalados como gastos directos por actividades relacionadas con la publicación de impresos señalados por el artículo 16 fracción III del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas y cumple con los requisitos fiscales que señalan las disposiciones legales aplicables

**Trimestre octubre a diciembre**

<b>TRIMESTRE OCTUBRE - DICIEMBRE</b>		
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>TIPO DE GASTO</b>	<b>IMPORTE TOTAL PRESENTADO</b>
Actividad 1. Servicios de publicaciones en medios electrónicos de temas relacionados con la ideología y cultura política del partido, así como colocación de banner del logotipo del Partido Movimiento Ciudadano. Tipo de Actividad: <b>Publicación de impresos para divulgar sus ideas, principios y programas</b>	Gastos por servicio de difusión y publicación en medios de comunicación electrónica en el portal <a href="http://www.reportetamaulipas.com">http://www.reportetamaulipas.com</a> , del 18 de septiembre al 17 de diciembre de 2012	104,400.00
<b>Total</b>		<b>104,400.00</b>
<b>TOTAL CUARTO TRIMESTRE</b>		<b>104,400.00</b>

El Partido Movimiento Ciudadano registró en su informe de gastos del cuarto trimestre de 2012 la realización de una actividad específica como entidad de interés público dentro del rubro de

Publicación de impresos para divulgar sus ideas, principios y programas en los términos de lo establecido por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

La actividad reportada como “servicios de publicaciones en medios electrónicos de temas relacionados con la ideología y cultura política del Partido Movimiento Ciudadano”, fueron difundidos en el portal <http://reportetamaulipas.com> durante el período comprendido en los meses de octubre a diciembre de 2012, dichas publicaciones fueron confirmadas tanto con las muestras de acreditación presentadas por el partido político anexas al informe trimestral consistentes en la impresión de las pantallas publicadas, conteniendo 38 artículos relacionados con su ideología y cultura política; como con el monitoreo efectuado por personal de esta Unidad de Fiscalización en forma aleatoria en el sitio de internet informado durante el período en que el partido Movimiento Ciudadano, contrato dichos servicios, según consta en contrato de servicios firmado con la C. Diana Guadalupe Contreras Almaguer, RFC: COAD8703053J4 con nombre comercial “Reporte Tamaulipas”, con lo cual se determina que la actividad informada por el partido político tuvo por objeto difundir información sobre la ideología, tareas y propuestas de dicho Instituto Político, de conformidad con lo señalado en el artículo 8, fracción III del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.

La documentación comprobatoria del gasto es acorde a los conceptos señalados como gastos directos por actividades relacionadas con la publicación de impresos señalados por el artículo 16 fracción III del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas y cumple con los requisitos fiscales que señalan las disposiciones legales aplicables

Es importante señalar que de la revisión a la documentación contable presentada por el partido político en el ejercicio 2012 se identificaron ingresos en la cuenta bancaria No. 0653102395 de Grupo Financiero Banorte por concepto de devolución de préstamos efectuados para la operación ordinaria durante el ejercicio 2011 y que el propio partido político se comprometió a su recuperación según oficio TES/0010/2012 de fecha 3 de febrero de 2012 firmado por el C.P. Rogelio Córdova Acuña, Tesorero de la Comisión Operativa Estatal del Partido Movimiento Ciudadano, según se detallan a continuación:

FECHA	IMPORTE	CONCEPTO	OBSERVACIÓN	SOLVENTACIÓN
28 y 29 Jul - 2011	21,920.00	Devolución de gastos por viáticos (combustible y hospedaje) no relacionados con actividades específicas del partido político	En seguimiento, según compromiso contraído por el partido político para su reintegro en el ejercicio 2012	Importe reintegrado el 13 de diciembre de 2012, mediante cheque 993 de la cuenta bancaria 063147805 Banorte (actividades ordinarias)
31 Dic-2011	12,600.00	Devolución de préstamo para operación ordinaria del partido político	En seguimiento, según compromiso contraído por el partido político para su reintegro en el ejercicio 2012	Importe reintegrado el 14 de marzo de 2012, mediante cheque 666 de la cuenta bancaria 063147805 Banorte (actividades ordinarias)
<b>TOTAL</b>	<b>34,520.00</b>			



Con lo anterior el Partido Movimiento Ciudadano da cumplimiento a su compromiso contraído ante la autoridad electoral en el ejercicio 2011 de restituir el importe total de \$ 34,520.00, manteniéndolo disponible para su aplicación a las actividades específicas del partido político como entidad de interés público.

De la misma forma se identificó al 31 de diciembre de 2012 un pasivo por un importe de \$ 4,800.00, en la cuenta de Proveedores, Subcuenta Diana Guadalupe Contreras Almaguer, el cual corresponde a saldo pendiente por pagar a dicho proveedor por servicios de difusión y publicación en medios de comunicación electrónica en el portal <http://reportetamaulipas.com> por el periodo del 18 de noviembre al 17 de diciembre de 2012; lo anterior según lo constatado mediante oficio No. COE/TES/0003/2013 de fecha 8 de febrero de 2013 signado por el C.P. Rogelio Córdova Acuña, Tesorero de la Comisión Operativa Estatal del Partido Movimiento Ciudadano, en el cuál manifiesta que el importe de \$ 4,800.00 corresponde a saldo pendiente de pago de la factura 024 del citado proveedor cuyo monto total es de \$ 34,800.00 y a quien en fecha 13 de diciembre de 2012, le fuera expedido cheque número 327 por un importe de \$ 30,000.00, manifestando su compromiso para el cumplimiento del pago de la diferencia en cuanto el partido político reciba la ministración correspondiente al financiamiento público por actividades específicas del mes de diciembre de 2012, hecho al que la Unidad de Fiscalización dará SEGUIMIENTO durante el ejercicio 2013.

El Partido Movimiento Ciudadano ejerció el financiamiento público para actividades específicas en el año 2012 otorgado por Acuerdo CG/003/2012 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas de la siguiente forma:

CONCEPTO		PARCIAL	TOTAL
	<b>Remanente del ejercicio 2011</b>		<b>34,581.76</b>
(+)	<b>Financiamiento Público Estatal</b>		<b>152,291.40</b>
	Actividades Específicas 2012	152,291.40	
(-)	<b>Gastos por Actividades Específicas</b>		<b>174,000.00</b>
	Trimestre enero-marzo	-	
	Trimestre abril-junio	69,600.00	
	Trimestre julio-septiembre	104,400.00	
(-)	<b>Gastos financieros</b>		<b>3,828.00</b>
	Comisiones bancarias	3,828.00	
(-)	<b>Deudores diversos</b>		<b>12,690.95</b>
	IETAM	12,690.95	
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2012</b>			<b>-3,645.79</b>

El Partido Movimiento Ciudadano presenta un saldo en bancos al 31 de diciembre de 2012 por \$ 1,154.21, importe que se encuentra depositado en la cuenta de cheques No. 0653102395 del Banco Mercantil del Norte según estado de cuenta al 31 de diciembre de 2012 presentado por el partido político y se encuentra integrado de conformidad con lo siguiente:

CONCEPTO		PARCIAL	TOTAL
	<b>Saldo en bancos al 31 de diciembre de 2011</b>		<b>61.76</b>
(+)	<b>Financiamiento Público Estatal</b>		<b>152,291.40</b>
	Actividades Específicas 2012	152,291.40	
(-)	<b>Gastos por Actividades Específicas</b>		<b>174,000.00</b>
	Trimestre enero-marzo	-	
	Trimestre abril-junio	-	
	Trimestre julio-septiembre	69,600.00	
	Trimestre octubre-diciembre	104,400.00	
(-)	<b>Gastos financieros</b>		<b>3,828.00</b>
	Comisiones bancarias	3,828.00	
	<b>CUENTAS DE BALANCE</b>		
(+)	<b>Deudores diversos</b>		<b>34,520.00</b>
	Convergencia Gasto Ordinario	34,520.00	
(-)	<b>Deudores diversos</b>		<b>12,690.95</b>
	IETAM	12,690.95	
(+)	<b>Proveedores</b>		<b>4,800.00</b>
	Diana Guadalupe Contreras Almaguer	4,800.00	
<b>Saldo en bancos al 31 de diciembre de 2012</b>			<b>1,154.21</b>

El Partido Movimiento Ciudadano recibió del Instituto Electoral de Tamaulipas al 31 de diciembre de 2012 el financiamiento público para actividades específicas por un importe total de \$ 139,600.45, correspondiente a las ministraciones de los meses de enero a noviembre, encontrándose pendiente de recibir la ministración del mes de diciembre, razón por la cual el partido político registra como deudor diverso el importe de \$ 12,690.95.

### Conclusiones

Una vez finalizada la revisión a los Informes trimestrales de gastos por actividades específicas correspondientes al ejercicio 2012 se concluye que el **Partido Movimiento Ciudadano**:

1. Ejerció un importe total de **\$ 177,828.00** en actividades específicas correspondientes al rubro de Publicación de impresos para divulgar sus principios, ideas y programas de conformidad con lo establecido por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral y artículo 8, fracción III del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.
2. Presenta un saldo al 31 de diciembre de 2012 por **\$ -3,645.79**, derivado de pasivo registrado con el proveedor Diana Guadalupe Contreras Almaguer, por servicios de difusión y publicación en medios de comunicación electrónica.

### 5.7. Partido Nueva Alianza

#### Actividades previas al inicio de la revisión de los informes.

Como parte de las actividades previas a la revisión de los Informes de actividades específicas presentados por los partidos políticos, fue recibido en la Unidad de Fiscalización oficio mediante el cual se informa la programación de un evento considerado en el rubro de actividades específicas por parte del Partido Nueva Alianza conforme a lo siguiente:

<b>PARTIDO</b>	<b>No. Y FECHA DE OFICIO</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA DE LA ACTIVIDAD</b>
Nueva Alianza	CEF/015/12 24-May-2012	Impresión y Distribución de Tripticos "Conoce a tu Partido"	2 y 9 de junio de 2012

La Unidad de Fiscalización en cumplimiento a su atribución de "proporcionar a los partidos políticos la orientación y asesoría necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones", establecida en el artículo 151, fracción IV, inciso f) del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; informó al partido político los plazos para la presentación de los informes trimestrales de actividades específicas, mediante diversos oficios dirigidos al Profr. José de Jesús Antonio González Mitre, Coordinador Ejecutivo de Finanzas del Partido Nueva Alianza, de conformidad con lo siguiente:

<b>Período</b>	<b>No. de oficio</b>	<b>Fecha del oficio</b>	<b>Fecha de recepción por el partido político</b>
Trim. Enero-Marzo	UF-0038/2012	02/04/2012	03/04/2012
Trim. Abril-Junio	UF-0074/2012	02/07/2012	02/07/2012
Trim. Julio-Septiembre	UF-0101/2012	02/10/2012	02/10/2012
Trim. Octubre-Diciembre	UF-007/2013	02/01/2013	02/01/2013

El partido presentó los informes trimestrales de gastos y documentación comprobatoria por actividades específicas suscritos por el Prof. José de Jesús Antonio González Mitre, Coordinador Ejecutivo de Finanzas del Partido Nueva Alianza en las siguientes fechas:

<b>Informe</b>	<b>Fecha de Recepción</b>
Trim. Enero-Marzo	19 de abril de 2012
Trim. Abril-Junio	13 de julio de 2012
Trim. Julio-Septiembre	17 de octubre de 2012
Trim. Octubre-Diciembre	19 de enero de 2013

El contenido de los informes trimestrales de gastos por actividades específicas se presentó conforme a lo siguiente:

TRIMESTRE	FECHA DE PRESENTACIÓN	ACTIVIDADES	RUBRO	IMPORTE DEL GASTO
enero-marzo	19-Abr-12	No se reportaron actividades		0.00
<b>TOTAL PRIMER TRIMESTRE</b>				<b>0.00</b>
abril-junio	13-Jul-12	Impresión y distribución de trípticos "Conoce a tu partido"	Publicación de impresos para divulgar sus ideas, principios y programas	<b>26,100.00</b>
<b>TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE</b>				<b>26,100.00</b>
julio-septiembre	17-Oct-12	No se reportaron actividades		0.00
<b>TOTAL TERCER TRIMESTRE</b>				<b>0.00</b>
octubre-diciembre	19-Ene-13	No se reportaron actividades		0.00
<b>TOTAL CUARTO TRIMESTRE</b>				<b>0.00</b>
<b>TOTAL EJERCICIO 2012</b>				<b>26,100.00</b>

### Verificación Documental

El Partido Nueva Alianza informó la realización de una actividad específica en su carácter de entidad de interés público, el análisis del gasto ejercido en el trimestre correspondiente se presenta a continuación:

### Trimestre abril a junio

<b>TRIMESTRE ABRIL - JUNIO</b>				
ACTIVIDAD	TIPO DE GASTO	IMPORTE TOTAL		OBSERVACIONES
		PRESENTADO	OBSERVADO	
Actividad 1. " <b>Impresión y distribución de Trípticos Conoce a tu Partido</b> " Tipo de Actividad: <b>Publicación de impresos para divulgar sus ideas, principios y programas.</b>	<b>Impresión o reproducción de la actividad editorial</b> 10,000 trípticos en selección de color frente vuelta en papel couché de 130 grs.	26,100.00	0.00	Ninguna
<b>Total</b>		<b>26,100.00</b>	<b>0.00</b>	
<b>TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE</b>		<b>26,100.00</b>	<b>0.00</b>	

El Partido Nueva Alianza llevó a cabo la realización de 1 actividad específica como entidad de interés público dentro del rubro de publicación de impresos para divulgar sus ideas, principios y programas en los términos de los establecido por el artículo 101, base Tercera, fracción I del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, misma que de acuerdo con las muestras de acreditación presentadas por el propio Instituto Político; consistentes en Tríptico denominado “Conoce a tu Partido”, presentado por el Comité Directivo Estatal de Tamaulipas del Partido Nueva Alianza, en cuyo contenido se difunde las cinco prioridades básicas del partido político: 1. Calidad y equidad de la educación; 2. Oportunidades laborales; 3. La familia como eje central de la sociedad; 4. La igualdad y dignidad y 5. Defensa del medio ambiente; se constató por parte de la Unidad de Fiscalización que tuvo por objeto la difusión de su ideología y propuestas, cumpliendo así con lo señalado en el artículo 8, fracción I y III del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.

La documentación comprobatoria del gasto es acorde a los conceptos señalados como gastos directos por actividades relacionadas con la publicación de impresos señalados por el artículo 16 fracción III, inciso b) Gastos por la impresión o reproducción para la actividad editorial del Reglamento aludido y cumple con los requisitos fiscales que señalan las disposiciones legales aplicables.

El Partido Nueva Alianza ejerció el financiamiento público para actividades específicas en el año 2012 otorgado por Acuerdo CG/003/2012 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas de la siguiente forma:

CONCEPTO		PARCIAL	TOTAL
	<b>Remanente del ejercicio 2011</b>		<b>67,165.59</b>
(+)	<b>Financiamiento Público Estatal</b>		<b>153,587.28</b>
	Actividades Específicas 2012	153,587.28	
(+)	<b>Financiamiento Privado</b>		<b>556.20</b>
	Productos financieros	556.20	
(-)	<b>Gastos por Actividades Específicas</b>		<b>26,100.00</b>
	Trimestre enero-marzo	-	
	Trimestre abril-junio	26,100.00	
	Trimestre julio-septiembre	-	
	Trimestre octubre-diciembre	-	
(-)	<b>Cuentas por cobrar</b>		<b>12,798.94</b>
	Financiamiento Público	12,798.94	
<b>Saldo pendiente de ejercer al 31 de diciembre de 2012</b>			<b>182,410.13</b>

El Partido Nueva Alianza recibió del Instituto Electoral de Tamaulipas al 31 de diciembre de 2012 el financiamiento público para actividades específicas por un importe total de \$ 140,788.34, correspondiente a las ministraciones de los meses de enero a noviembre, encontrándose pendiente de recibir la ministración del mes de diciembre, razón por la cual el partido político registra como cuenta por cobrar financiamiento público el importe de \$ 12,798.94.

El Partido Nueva Alianza presenta un saldo en bancos al 31 de diciembre de 2012 por \$ 182,410.13, importe que se encuentra depositado en la cuenta de cheques No. 00668826163

del Banco Mercantil del Norte S.A. presentado por el partido político y se encuentra integrado de conformidad con lo siguiente:

CONCEPTO		PARCIAL	TOTAL
	<b>Remanente del ejercicio 2011</b>		<b>67,165.59</b>
(+)	<b>Financiamiento Público Estatal</b>		<b>153,587.28</b>
	Actividades Específicas 2012	153,587.28	
(+)	<b>Financiamiento Privado</b>		<b>556.20</b>
	Productos financieros	556.20	
(-)	<b>Gastos por Actividades Específicas</b>		<b>26,100.00</b>
	Trimestre enero-marzo	-	
	Trimestre abril-junio	26,100.00	
	Trimestre julio-septiembre	-	
	Trimestre octubre-diciembre	-	
	<b>CUENTAS DE BALANCE</b>		<b>12,798.94</b>
(-)	<b>Cuentas por cobrar</b>		
	Financiamiento Público	12,798.94	
<b>Saldo en bancos al 31 de diciembre de 2012</b>			<b>182,410.13</b>

### Conclusiones

Una vez finalizada la revisión a los Informes trimestrales de gastos por actividades específicas correspondientes al ejercicio 2012 se concluye que el **Partido Nueva Alianza:**

1. Ejerció un importe total de **\$ 26,100.00** en actividades específicas correspondientes al rubro de publicación de impresos para divulgar sus ideas, principios y programas de conformidad con lo establecido por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral y artículo 8, fracción I del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.
2. Mantiene recursos correspondientes al financiamiento público de actividades específicas no ejercidos al 31 de diciembre de 2012 por **\$ 182,410.13**, mismos que deberá aplicar en el ejercicio 2013 de acuerdo a lo señalado por el artículo 101, base Tercera, fracciones I, del Código Electoral y artículo 8, del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.

### 6. CONCLUSIONES Y PUNTOS RESOLUTIVOS

Las fuentes de financiamiento público y privado de los partidos políticos deben fiscalizarse por el Instituto Electoral de Tamaulipas a través de la Unidad de Fiscalización para tener certeza del origen, monto, aplicación y destino de lo reportado en los informes de ingresos y egresos.

La rendición de cuentas y su fiscalización tienen sustento en la atribución constitucional y legal conferida al órgano técnico de fiscalización de la autoridad electoral que basa su actuación en la autonomía de gestión.

El ejercicio de las atribuciones descritas en el artículo 151 fracción IV, incisos c), d) y e) del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas otorgadas a la Unidad de Fiscalización, se efectuaron a través de un mecanismo directo de revisión y cuantificación de la documentación presentada por los partidos políticos para comprobar los gastos efectuados por la realización de actividades específicas desarrolladas durante el año 2012, así como la elaboración del dictamen que será puesto a consideración del Consejo en los términos de los Artículos 127 fracciones XV y XXXVI del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

**El Partido Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza** presentaron informes trimestrales de actividades específicas en los formatos previamente establecidos, aplicadas a los conceptos que se establecen el artículo 8 y 16 del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas, de fecha 19 de noviembre de 2009, la Unidad de Fiscalización efectuó la revisión de la información y documentación comprobatoria presentada teniendo como resultado lo siguiente:

**El Partido Acción Nacional:**

1. Ejerció un importe total de **\$ 386,555.08** en actividades específicas correspondientes al rubro de Educación y Capacitación Política de conformidad con lo establecido por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral y artículo 8, fracción I del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.
2. Mantiene recursos correspondientes al financiamiento público de actividades específicas pendiente de ejercer al 31 de diciembre de 2012 por **\$ 1'089,463.90**, mismos que deberá aplicar en el ejercicio 2013 de acuerdo a lo señalado por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral y artículo 8, del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.

**El Partido Revolucionario Institucional:**

1. Ejerció un importe total de **\$ 154,176.53** en actividades específicas correspondientes al rubro de Publicación de impresos para divulgar sus principios, ideas y programas de conformidad con lo establecido por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral y artículo 8, fracción III del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.
2. Mantiene recursos correspondientes al financiamiento público de actividades específicas pendiente de ejercer al 31 de diciembre de 2012 por **\$ 1'795,796.50**, mismos que deberá aplicar en el ejercicio 2013 de acuerdo a lo señalado por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral y artículo 8, del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.

#### **El Partido de la Revolución Democrática:**

1. Ejerció un importe total de **\$ 47,590.34** en actividades específicas correspondientes al rubro de Publicación de impresos para divulgar sus principios, ideas y programas de conformidad con lo establecido por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral y artículo 8, fracción III del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.
2. Mantiene recursos correspondientes al financiamiento público de actividades específicas pendiente de ejercer al 31 de diciembre de 2012 por **\$ 192,418.68**, mismos que deberá aplicar en el ejercicio 2013 de acuerdo a lo señalado por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral y artículo 8, del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.

#### **El Partido del Trabajo:**

1. Ejerció un importe total de **\$ 102,971.24** en actividades específicas correspondientes al rubro de Publicación de impresos para divulgar sus principios, ideas y programas de conformidad con lo establecido por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral y artículo 8, fracción III del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.
2. Mantiene recursos correspondientes al financiamiento público de actividades específicas pendiente de ejercer al 31 de diciembre de 2012 por **\$ 247,210.19**, mismos que deberá aplicar en el ejercicio 2013 de acuerdo a lo señalado por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral y artículo 8, del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.

#### **El Partido Verde Ecologista de México:**

1. No ejercicio el financiamiento público de actividades específicas correspondiente al ejercicio 2012, teniendo al 31 de diciembre de 2012 un saldo pendiente de ejercer de **\$ 407,787.66**, el cual deberá ser aplicado en el ejercicio 2013 exclusivamente para la realización de tareas de educación y capacitación política, investigación socio-económica y política y publicación de impresos para divulgar sus ideas, principios y programas de acuerdo a lo señalado por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral y artículo 8, del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.

#### **El Partido Movimiento Ciudadano:**

1. Ejerció un importe total de **\$ 177,828.00** en actividades específicas correspondientes al rubro de Publicación de impresos para divulgar sus principios, ideas y programas de conformidad con lo establecido por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral y artículo 8, fracción III del Reglamento del financiamiento público a las



actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.

**El Partido Nueva Alianza:**

1. Ejerció un importe total de **\$ 26,100.00** en actividades específicas correspondientes al rubro de Publicación de impresos para divulgar sus principios, ideas y programas de conformidad con lo establecido por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral y artículo 8, fracciones I y III del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.
2. Mantiene recursos correspondientes al financiamiento público de actividades específicas pendiente de ejercer al 31 de diciembre de 2012 por **\$ 182,410.13**, mismos que deberá aplicar en el ejercicio 2013 de acuerdo a lo señalado por el artículo 101, base Tercera, fracción I, del Código Electoral y artículo 8, del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.

Por lo antes expuesto y de conformidad como lo establecen el Artículo 20, fracción II, párrafo 8, de la Constitución Política Local y Artículo 111, fracciones III, IV y V del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, esta Unidad tiene a bien emitir los siguientes:

**PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** De conformidad con lo establecido por los artículo 11 del Reglamento del financiamiento público a las actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas, los **Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza** presentaron sus informes trimestrales de gastos por actividades específicas correspondientes al año 2012.

**SEGUNDO.** El **Partido Acción Nacional**, ejerció en el año 2012 un total de **\$ 386,555.08** (trescientos ochenta y seis mil quinientos cincuenta y cinco pesos 08/100 M.N.), como monto debidamente acreditado de gastos por actividades específicas correspondiente al rubro de educación y capacitación política.

**TERCERO.** El **Partido Revolucionario Institucional**, ejerció en el año 2012 un total de **\$ 154,176.53** (ciento cincuenta y cuatro mil ciento setenta y seis pesos 53/100 M.N.), como monto debidamente acreditado de gastos por actividades específicas correspondiente al rubro de Impresión y publicación de impresos para divulgar sus ideas, principios y programas.

**CUARTO.** El **Partido de la Revolución Democrática**, ejerció en el año 2012 un total de **\$ 47,590.34** (cuarenta y siete mil quinientos noventa pesos 34/100 M.N.), como monto debidamente acreditado de gastos por actividades específicas correspondiente al rubro de de publicación de impresos para divulgar sus ideas, principios y programas.

**QUINTO. El Partido del Trabajo** ejerció en el año 2012 un total de **\$ 102,971.24** (ciento dos mil novecientos setenta y un pesos 24/100 M.N.), como monto debidamente acreditado de gastos por actividades específicas correspondiente al rubro de de publicación de impresos para divulgar sus ideas, principios y programas.

**SEXTO. El Partido Verde Ecologista de México** no ejerció el financiamiento público recibido en el año 2012 para la realización de actividades específicas por un importe total de **\$ 153,587.28** (ciento cincuenta y tres mil quinientos ochenta y siete pesos 28/100 M. N.)

**SÉPTIMO. El Partido Movimiento Ciudadano** ejerció en el año 2012 un total de **\$ 177,828.00** (ciento setenta y siete mil ochocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), como monto debidamente acreditado de gastos por actividades específicas correspondiente al rubro de publicación de impresos para divulgar sus ideas, principios y programas.

**OCTAVO. El Partido Nueva Alianza**, ejerció en el año 2012 un total de **\$ 26,100.00** (veintiséis mil cien pesos 00/100 M.N.), como monto debidamente acreditado de gastos por actividades específicas correspondiente al rubro de publicación de impresos para divulgar sus ideas, principios y programas.

En consecuencia la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Tamaulipas concluye el estudio, análisis y resultados debidamente dictaminados, sométase a su consideración y efectos legales ante los integrantes del Consejo General.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 11 de noviembre de 2013.

---

**L.A.P. Patricia Elizabeth Barrón Herrera**

**Titular de la Unidad de Fiscalización”**

Por lo expuesto y fundado, y tomando como base el dictamen presentado por la Unidad de Fiscalización, se emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba en todas y cada una de sus partes el dictamen consolidado de informes de ingresos y gastos de actividades específicas de los partidos políticos ejercicio 2012, que presenta la Unidad de Fiscalización, y por ende se eleva a la calidad de acuerdo definitivo, derivado de la revisión de los informes sobre el origen, destino y monto de los ingresos que recibieron los partidos políticos por cualquier modalidad de financiamiento, entre las que se encuentra la de actividades específicas, así como su empleo y aplicación correspondiente al ejercicio 2012, relativos a los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo,

Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, antes Convergencia y Nueva Alianza.

**SEGUNDO.-** Notifíquese a los representantes acreditados ante este Consejo General de los Partidos Políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, De la Revolución Democrática, Del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza.

**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en los estrados del Instituto Electoral de Tamaulipas, en la página de internet y en el Periódico Oficial del Estado.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESION No. 3, EXTRAORDINARIA DE FECHA DE 15 DE AGOSTO DEL 2014, C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, LIC. RAUL ROBLES CABALLERO, LIC. JUANA DE JESUS ALVAREZ MONCADA, LIC. NOHEMI ARGÜELLO SOSA, LIC. GABRIELA EUGENIA BRAÑA CANO, LIC. ARTURO ZARATE AGUIRRE Y LIC. ERNESTO PORFIRIO FLORES VELA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 133 FRACCIÓN VIII DEL CODIGO ELECTORAL EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL C.P JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., CONSEJERO PRESIDENTE Y EL LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE. -----

CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC.  
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ  
SECRETARIO EJECUTIVO